

22 DE ABRIL DE 2021



**PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES
PARA**



MINVIVIENDA

1 INTRODUCCIÓN

Somos una empresa colombiana consultora, partner autorizado de servicios Bizagi y UiPath, líder en la región, con más de 13 años de experiencia en la Automatización y Soporte de procesos de negocio. Nuestro equipo humano con consultores técnico-funcionales altamente experimentados y certificados en las herramientas Bizagi y UiPath, están capacitados para responder a los requerimientos del Ministerio de Vivienda.

El objetivo de Supportical es entregar a Minvivienda soluciones orientadas a la generación de valor, permitiendo adaptarse a las mejoras continuas del negocio, con la escalabilidad requerida en el tiempo.

Nuestros servicios son:

- **MODELAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN** de procesos o modelos definidos.
- **ANÁLISIS** de modelos BPM o procesos implementados para la toma de decisiones.
- **DISEÑO** de soluciones tecnológicas según los requerimientos de los procesos de negocios.
- **CONSTRUCCIÓN** de automatización o mejora continua de los procesos.
- **PRUEBAS** funcionales y de sincronización del Sistema BPM y los modelos de procesos de la organización.
- **INTEGRACIÓN** de los sistemas de la organización con los motores BPM.
- **CAPACITACIÓN** a las empresas que requieran adquirir conocimientos en modelamientos BPM, BPMN
- **ACTUALIZACION DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE** destinado a garantizar la continuidad de la operación de los procesos automatizados.

1.1 EXPERIENCIA EN AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS CON BIZAGI

Algunos de los procesos implementados en BIZAGI por Supportical mediante la metodología BPM son:

- Proceso disciplinario – Procuraduría General de la Nación
- Proceso disciplinario – Junta Central de Contadores
- Gestión de Giro – Minvivienda
- Licencias Urbanísticas – Minvivienda
- Registro de Riesgos – Minvivienda
- Subsidio de agua rural – Minvivienda
- Subsidio Vivienda Rural - Minvivienda
- Plan Anual de Adquisiciones Mindefensa
- Modificaciones Presupuestales – Mindefensa
- Contratación – Mindefensa
- Gestión de Proyectos - Mindefensa
- Convalidación de títulos del exterior Mineducación
- Registro calificado - Mineducación
- Aprobación de compras
- Cobro coactivo
- Atención de peticiones
- Procesos de auditoria
- Aprobación de comisiones
- Aprobación y seguimiento de créditos
- Reclamación de seguros
- Administración de hipotecas
- Administración de escrituración
- Administración de proveedores
- Apertura cuentas bancarias

2 OBJETO PARA CONTRATAR

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT de naturaleza pública del orden nacional, pretende realizar un proceso de contratación según lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, con el propósito de realizar una contratación directa, está interesado en recibir una propuesta económica por parte de su empresa, según las condiciones y requerimientos que se describen en el documento técnico cuyo objeto es: **“Contratar los servicios en la plataforma Bizagi para: Renovación del mantenimiento y soporte de la plataforma Bizagi, Soporte nivel 2 del BPM, Mejora Continua de procesos desarrollados e implementación de nuevos procesos, en modalidad de bolsa de horas.”**

3 EQUIPO DE TRABAJO

Perfil	CANTIDAD	TIEMPO DEDICADO
Gerente de Proyecto	1	Por demanda
Líder Arquitecto de Procesos de Negocio	1	Por demanda
Consultor Técnico en procesos de negocio en BIZAGI	1	100%
Consultor Funcional Procesos de Negocios en BIZAGI	1	100%

4 RECOMENDACIONES AL DOCUMENTO TÉCNICO

La experiencia es un requisito habilitante, por lo tanto, el proponente deberá presentar la certificación expedida por el fabricante Bizagi, donde acredite que es el Partner de Bizagi asignado para atender al Ministerio de Vivienda.

5 PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción	Cant	Horas	VALOR TOTAL
Renovación del mantenimiento y Soporte de la plataforma Bizagi	1		\$ 149.166.667
Mejora continua a los procesos que se encuentran en producción en la plataforma Bizagi del Ministerio.		90	\$ 14.4000.000
Mejora continua Vivienda Rural		498	\$ 79.680.000
Soporte nivel 2 (CoE)		100	\$ 16.000.000
Total			\$ 259.246.667
IVA			\$ 49.256.867
TOTAL, CON IVA			\$ 308.503.534

- Los servicios de renovación de mantenimiento y soporte tienen fecha de culminación el 28 de febrero del 2022.

6 FORMA DE PAGO:

- El pago del valor de la renovación del mantenimiento y soporte de las licencias se debe realizar 100% anticipado con la firma del contrato.
- El Pago del valor de los servicios se realizará mes vencido, de acuerdo con el consumo de horas.

**** Fin del Documento ****

18 de marzo de 2021



MESA DE SERVICIO

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Proceso de atención de incidentes.....	8
--	---

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Niveles de Atención.....	5
Tabla 2 Responsables	6
Tabla 3 Valoración de Incidentes	6
Tabla 4 Ejemplos Valoración de Impacto	7
Tabla 5 Ejemplo Valoración de Urgencia	7
Tabla 6 Descripción Proceso de Atención	10
Tabla 7 Acuerdos de Nivel de Servicio Propuestos	11
Tabla 8 Matriz de Comunicación	12
Tabla 9 Herramientas de Apoyo.....	12
Tabla 10 Supuestos y Restricciones	13

Contenido

LISTADO DE ILUSTRACIONES.....	2
LISTADO DE TABLAS	2
1. INTRODUCCIÓN	4
2. DEFINICIONES	4
3. NIVELES DE SERVICIO	5
4. RESPONSABLES	5
5. VALORACIÓN DE INCIDENTES	6
6. PROCESO DE ATENCIÓN.....	7
7. ANS's INICIALES PROPUESTOS.....	11
8. HORARIO DE TRABAJO	11
9. MATRIZ DE COMUNICACIÓN	12
10. HERRAMIENTAS DE APOYO.	12
11. SUPUESTOS Y RESTICCIONES	13
12. VIGENCIA.....	13

1. INTRODUCCIÓN

La finalidad del presente documento es ilustrar y describir el modelo de servicio propuesto por Supportical, donde se describe los niveles de atención correspondientes, el proceso de atención con los canales de comunicación y sus respectivos responsables y una propuesta de los acuerdos de los niveles de servicio.

2. DEFINICIONES

El cubrimiento de los diferentes tipos de requisitos permite implementar actividades que están en pro del mejoramiento y calidad de las aplicaciones que soportan actualmente los procesos de negocio de la organización. A continuación, las definiciones del documento:

- **Incidentes:** Son mantenimientos correctivos a las automatizaciones existentes, que normalmente están causando la interrupción a un servicio y requieren de una intervención inmediata para recuperar el servicio (remoción del síntoma) y una intervención posterior para dar solución a la causa raíz. Para efectos del alcance de esta propuesta, no son considerando como incidentes aquellas interrupciones del servicio derivadas por cambios en la plataforma o en la infraestructura.
- **Garantía:** Incidentes que corresponden a correctivos relacionados al incumplimiento con base a los requisitos o requerimientos de la automatización.
- **Impacto:** Se entiende como una medida del efecto de una incidente, problema o cambio en los procesos de negocio. El impacto está a menudo basado como serán afectados los niveles de servicio.
- **Urgencia:** Se entiende como una medida de tiempo en que una incidencia, problema o cambio tendrán un impacto significativo para el negocio.
- **Prioridad:** Se entiende como una categoría para identificar la importancia relativa de un incidente, problema o cambio. La prioridad se basa en el impacto y urgencia y es utilizada para identificar los plazos requeridos para la realización de los diferentes acciones.
- **Requerimiento Perfectivo:** Es la modificación de la automatización para mejorar sus propiedades funcionales, sin alterar de manera significativa las especificaciones de comportamiento del mismo.
- **Soporte Funcional:** Corresponde a la atención de dudas e inquietudes presentadas en el uso de las aplicaciones, las cuales no requieren cambios en la aplicación
- **Mantenimiento Preventivo:** Hace referencia a las actividades que prevengan la desconfiguración de las parametrizaciones y desarrollos que incorporan las reglas de negocio.
- **Mantenimiento correctivo:** Hace referencia a las actividades que corrijan los incidentes que presenten las parametrizaciones y desarrollos que incorporan las reglas de negocio.

- **Mantenimiento evolutivo:** Hace referencia a las actividades orientadas a modificar las parametrizaciones y desarrollos que incorporan las reglas de negocio.
- **Soporte de Primer Nivel:** Hace referencia a las actividades relacionadas con responder a los requerimientos de los usuarios, teniendo en cuenta aquellos casos documentados y repetitivos. Un caso de primer nivel puede convertirse en soporte de segundo y tercer nivel.
- **Soporte de Segundo Nivel:** Hace referencia a casos atípicos y que necesiten realizar ajustes, solucionar problemas o realizar nuevas configuraciones en relación con los componentes propios del proceso automatizado, puntualmente
- **Soporte de Tercer Nivel:** Hace referencia a los casos que no pueden ser solucionados en el Segundo Nivel y que requieren ser escalados a soporte de producto (BizAgi).

3. NIVELES DE ATENCIÓN

A continuación, la descripción de los niveles de atención:

Nivel	Descripción
Nivel 1	En este nivel se realiza la recepción de los incidentes, colaboración en desarrollo, documentación, pruebas y réplicas de incidentes, seguimiento a los casos, gestión y notificación de estados del proceso. Por otro lado, se tratan las incidencias básicas del cliente. Esto incluye verificación de la correcta instalación de componentes básicos requeridos para el funcionamiento de la automatización, verificación de configuración apropiada de la plataforma, realización de nuevas parametrizaciones en relación con las reglas de negocio. Gestión de las aprobaciones y cierre de los casos con los usuarios. Notificación de la resolución de incidencias a la coordinación del cliente. Confirmación con el usuario del funcionamiento de la solución en producción.
Nivel 2	En este nivel se realiza el análisis funcional y técnico de las incidencias con mayor complejidad derivadas del Nivel 1. Hace referencia a casos atípicos y que necesitan realizar ajustes o solucionar problemas. Se brindan recomendaciones con base en las mejores prácticas de la automatización, soluciones funcionales o técnicas para resolver las incidencias y se documentan las soluciones funcionales o técnicas realizadas. En este nivel se identificará si se requiere transferir la solución a un nuevo ciclo de automatización o a escalar a producto.
Nivel 3	En este nivel se realiza la atención de incidencias de tipo técnico asociado a la plataforma. Se realiza el análisis técnico de las incidencias derivadas del nivel 2 de tipo correctivo. Se realiza el escalamiento y la gestión de los incidentes reportados a producto (BizAgi), ajustes según los comentarios del mismo y las pruebas correspondientes. Se documentan las soluciones funcionales o técnicas realizadas.

Tabla 1 Niveles de Atención

4. RESPONSABLES

A continuación, se describen los responsables de la ejecución del proceso de atención de soporte.

ID	ROL	COMPAÑÍA	DESCRIPCIÓN
ROL- 1	Usuario Final	Cliente	Persona encargada de realizar el registro, seguimiento y pruebas de los requerimientos realizados por la atención de Supportical en los diferentes niveles de servicio.
ROL- 2	Consultor de Procesos Técnico	Supportical	Persona encargada de atender de primera mano las incidencias, analizando y validando qué tipo de requisito (Correctivo o evolutivos), es el solicitado. También es el encargado de realizar y solucionar el incidente, probarlo y desplegar la solución en ambiente de pruebas. En caso de requerir un cambio de alto impacto, será el encargado de ejecutar el ciclo de automatización para solventar la necesidad.
ROL- 3	Soporte Fabricante	BizAgi	Responsable de atender y solucionar los incidentes de nivel 3, que requieren cambios en el código fuente de la aplicación (BizAgi).

Tabla 2 Responsables

5. VALORACIÓN DE INCIDENTES

Para asegurar una correcta y oportuna gestión de los incidentes que se presentan en la aplicación es imperativo valorarlo de acuerdo a la urgencia con la que se requiere su solución y el impacto que esta presentando en el negocio y de esta manera determinar la prioridad de atención del correspondiente incidente.

		IMPACTO		
		Alto	Media	Baja
URGENCIA	Alta	Alta	Alta	Media
	Media	Alta	Media	Baja
	Baja	Media	Baja	Baja

Tabla 3 Valoración de Incidentes

A través de la valoración de la urgencia y el impacto del incidente, problema o cambio en el proceso de negocio es posible determinar cual es la prioridad de atención con la que debe quedar clasificada.

Algunos ejemplos de la clasificación de impacto y urgencia pueden ser:

IMPACTO

www.supportical.com

Alto	Se afecta un usuario VIP o todos los usuarios de la aplicación.
	Se afecta o no se encuentra en operación un proceso misional o crítico de la organización.
	Cuando la cantidad de ingresos perdidos o los costos correspondientes son altos.
Medio	Se afecta a muchos usuarios de la aplicación.
	Se afecta o no se encuentra en operación un proceso de soporte o estratégico de la organización.
	Se puede valorar cuando hay un impacto medio de acuerdo a ingresos perdidos o los costos correspondientes que son medios
Bajo	Se afecta un único usuario en la aplicación.
	Se afecta alguna actividad de un proceso con un comportamiento no deseado pero no es un incidente bloqueante.
	Se puede valorar cuando hay un impacto bajo de acuerdo a ingresos perdidos o los costos correspondientes que son bajos.

Tabla 4 Ejemplos Valoración de Impacto

URGENCIA	
Alta	Impide la realización de un trabajo urgente.
	Si no se restablece el servicio de manera inmediata, hay un riesgo de una sanción o penalidad.
Media	Se tiene una fecha límite de solución por normatividad legal o reglamentaria.
Baja	No se identifica urgencia alguna.

Tabla 5 Ejemplo Valoración de Urgencia

6. PROCESO DE ATENCIÓN

El proceso de atención propuesto por Supportical está enfocado en la atención de incidentes de tipo soporte, como se muestra en el proceso a continuación:

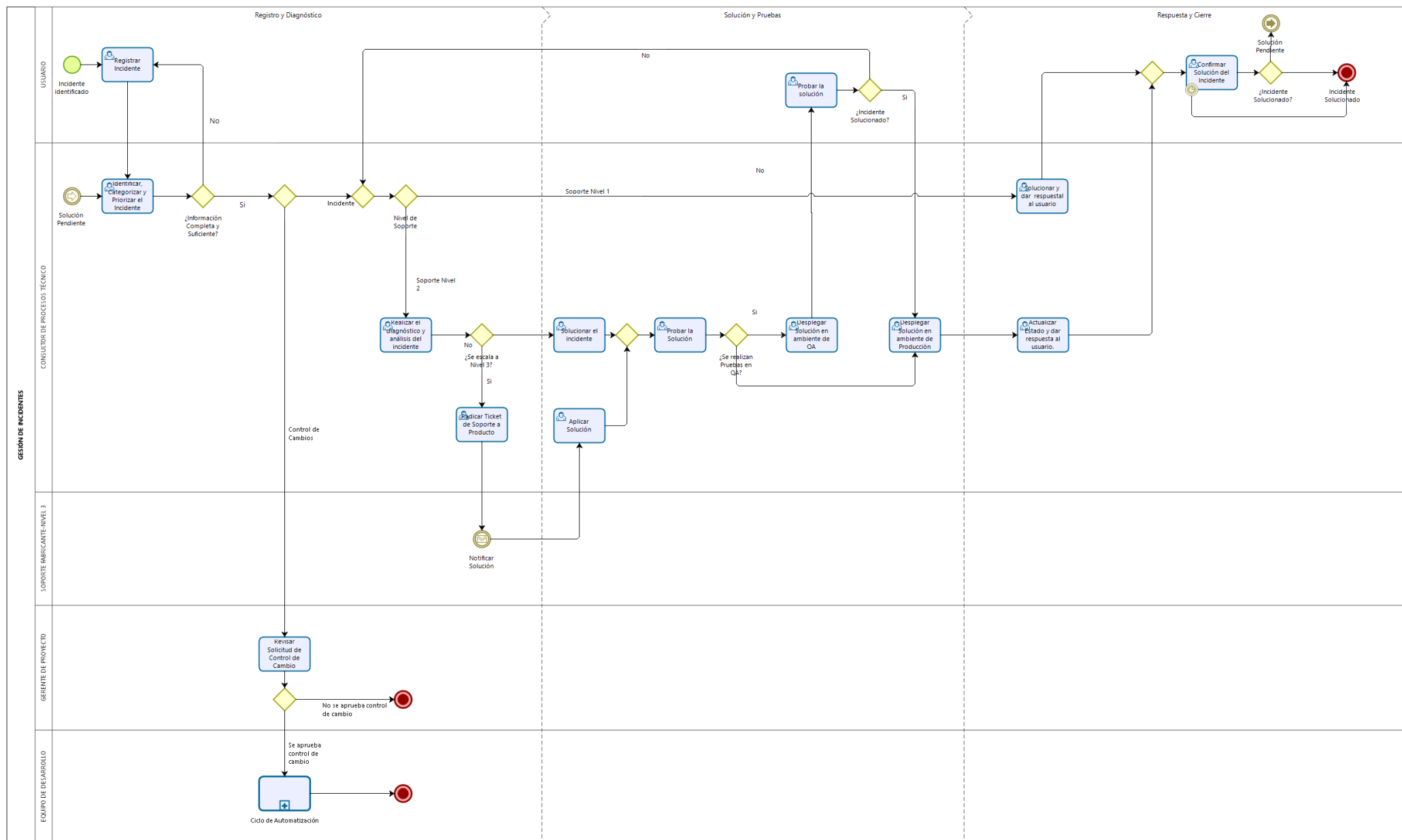
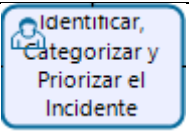
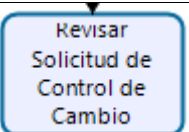
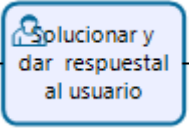
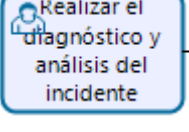
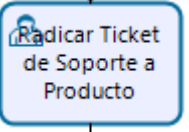


Ilustración 1 Proceso de atención de incidentes

ID	ELEMENTO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
0	 Incidente identificado	N/A	Indica que se ha presentado un incidente en la aplicación.
1	 Registrar Incidente	Usuario	A través del correo o del portal del cliente de Teamwork el usuario debe registrar el incidente presentado proporcionando la información y la evidencia suficiente, de igual manera debe valorar el incidente de acuerdo a su urgencia e impacto en el negocio según Tabla 3 Valoración de Incidentes.
2	 Identificar, Categorizar y Priorizar el Incidente	Consultor Procesos Técnico	Una vez registrado el incidente, se debe categorizar indicando en que proceso y elemento ocurre el incidente para posteriormente priorizarlo de acuerdo a la escala correspondiente en la herramienta de soporte. De igual manera debe identificar si lo reportado corresponde efectivamente a un incidente o a un control de cambio que se está solicitando, realizando la respectiva revisión de la especificación de negocio y las historias de usuario correspondientes.
3	 Revisar Solicitud de Control de Cambio	Gerente de Proyecto	Para los controles de cambio que se identifiquen se debe realizar la correspondiente revisión y determinar si se realizan o no por parte del equipo de desarrollo.
4	 Ciclo de Automatización	Equipo de Desarrollo	En caso de que el control de cambio sea aprobado se iniciará el ciclo de automatización correspondiente.
5	 Solucionar y dar respuesta al usuario	Consultor Procesos Técnico	Para los incidentes categorizados como nivel 1, una vez sean analizados y diagnosticados se procede a su solución y a dar la respuesta al usuario a través de la herramienta de soporte, Teamwork.
6	 Realizar el diagnóstico y análisis del incidente	Consultor Procesos Técnico	Se realiza un diagnóstico y análisis del incidente procurando encontrar la causa raíz del problema presentado. De igual se estima el tiempo de resolución del mismo siempre y cuando no sea un incidente de nivel 3. El tiempo de atención para los casos de nivel 3 serán los acordados en los SLA's con el fabricante (BizAgi).
8	 Radicar Ticket de Soporte a Producto	Consultor Procesos Técnico	Para los incidentes clasificados en el nivel 3 se debe radicar con suficiente información el ticket correspondiente a soporte del fabricante, a través de la página de soporte.

ID	ELEMENTO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
9	 Notificar Solución	Soporte Fabricante Nivel 3	Se espera la notificación por parte de soporte del fabricante de la solución al incidente radicado
10	 Aplicar Solución	Consultor Procesos Técnico	Una vez notificada la solución por parte de soporte del fabricante se procede a aplicar la solución propuesta en el ambiente de desarrollo.
11	 Solucionar el incidente	Consultor Procesos Técnico	Para los casos que son clasificados como nivel 2 se implementa la solución correspondiente realizando los ajustes y configuraciones necesarios en la herramienta de aplicación.
12	 Probar la Solución	Consultor Procesos Técnico	Una vez aplicada la solución enviada por el soporte de producto o solucionado el incidente se procede a realizar las pruebas unitarias correspondientes y dejar evidencia de la solución.
14	 Desplegar Solución en ambiente de QA	Consultor Procesos Técnico	Se realiza el despliegue de la solución al ambiente de QA para la correspondiente certificación de las mismas por parte del usuario.
15	 Probar la solución	Usuario	Se realizan pruebas de certificación en el ambiente de QA para determinar si la solución del incidente fue efectiva o no.
17	 Desplegar Solución en ambiente de Producción	Consultor Procesos Técnico	Se realiza el despliegue al ambiente de producción del incidente correspondiente.
18	 Actualizar Estado y dar respuesta al usuario.	Consultor Procesos Técnico	Una vez confirmado el despliegue en el ambiente de producción se notifica al usuario que el incidente ha sido solucionado.
19	 Confirmar Solución del Incidente	Usuario	Una vez notificado que la solución se encuentra en producción el usuario debe informar que el incidente efectivamente fue solucionado. En el caso que no se obtenga respuesta por parte del usuario en un tiempo de 2 días se entiende que el incidente fue solucionado y se procede al cierre correspondiente.
21	 Incidente Solucionado	Usuario	Se entiende como incidente solucionado.

Tabla 6 Descripción Proceso de Atención

7. ANS's INICIALES PROPUESTOS

A continuación, se describen los acuerdos de niveles de servicio para la atención y solución de incidentes de tipo garantía.

ID	Nombre	Descripción	Formula	Rango
ANS-01	Tiempo de primera respuesta a un incidente (TRI)	Tiempo mínimo para dar una primera respuesta ante un incidente.	$TRI = \text{Hora de registro de incidente} - \text{Hora de registro de atención}$	<ul style="list-style-type: none"> • TRI < 3 horas → Verde • 3 horas < TRI < 8 horas → Amarillo • TRI > 8 horas → Rojo
ANS-02	Oportunidad de solución de un incidente (OS)	Desviación del tiempo estimado de solución con respecto al tiempo de la solución	$OS = (T_{es}/T_s) * 100$	<ul style="list-style-type: none"> • 95% > OS → Verde • 65% < OS < 94% → Amarillo • OS < 64% → Rojo
ANS-03	Oportunidad de restauración del servicio (ORS)	Desviación del tiempo estimado de restauración con respecto al tiempo de la restauración	$ORS = (T_{er}/T_r) * 100$	<ul style="list-style-type: none"> • 95% > ORS → Verde • 65% < ORS < 94% → Amarillo • ORS < 64% → Rojo
ANS-04	Oportunidad de entrega de informes (OEI)	Desviación del tiempo estimado de entrega de informes con respecto al tiempo de la entrega	$OEI = (T_{ee}/T_e) * 100$	<ul style="list-style-type: none"> • 95% > OEI → Verde • 65% < OEI < 94% → Amarillo • OEI < 64% → Rojo

Tabla 7 Acuerdos de Nivel de Servicio Propuestos

* **TRI:** Tiempo de primera respuesta a un incidente. **OS:** Oportunidad de solución de un incidente. **Tes:** Tiempo Estimado de solución del Incidente. **Ts:** Tiempo real o efectivo de solución del incidente. **ORS:** Oportunidad de restauración del servicio. **Ter:** Tiempo estimado de restauración. **Tr:** Tiempo real o efectivo de restauración. **OEI:** Oportunidad en la entrega de informes. **Tee:** Tiempo estimado de entrega de informes. **Te:** Tiempo real o efectivo de la entrega de informes.

8. HORARIO DE TRABAJO

La atención de solicitudes estará enmarcada en el siguiente horario:

- Lunes a viernes: 8:00 am – 5:00 pm.

NOTA: Los casos clasificados como prioridad Alta podrán ser reportados fuera del horario enmarcado informando directamente al Gerente del Centro de Excelencia.

9. MATRIZ DE COMUNICACIÓN

Orden	Equipo	Rol	Número de teléfono	Correo Electrónico
2	Leonardo Becerra	Gerente Centro Excelencia	3004698514	leonardo.becerra@supportical.com
3	Hugo Lizarazo	Gerente de Proyecto	3112694771	hugo.lizarazo@supportical.com
4	Diego Palacios	Director de servicios profesionales	3214048852	diego.palacios@Supportical.com
5	Adriana Morales	Directora Comercial	3134337379	adriana.morales@supportical.com
6	Sergio Bermeo	Director General	3134320338	sergio.bermeo@supportical.com

Tabla 8 Matriz de Comunicación

10. HERRAMIENTAS DE APOYO.

A continuación, la descripción de las herramientas a utilizadas durante el servicio de atención de Soporte:

ID	Nombre	Descripción
HER-01	Teamwork Desk	Herramienta web mediante la cual se realizará la gestión de las solicitudes de soporte. Esta herramienta es proporcionada por Supportical, quien ofrecerá un usuario al cliente para registrar las solicitudes de incidentes de tipo garantías.
HER-02	Bizagi Modeler	Herramienta mediante la cual se realizará el modelamiento de los procesos de negocio.
HER-03	Bizagi Studio	Herramienta mediante la cual se realizará los ajustes asociados a las solicitudes de tipo ticket.
HER-04	Bizagi Engine	Herramienta mediante la cual se desplegará la solución de la automatización de las solicitudes realizadas por el cliente

Tabla 9 Herramientas de Apoyo

11. SUPUESTOS Y RESTICCIONES

ID	Tipo	Descripción
SUP-01	Restricción	El cliente proporcionara el canal de conexión a los diferentes ambientes (Desarrollo, pruebas y producción)
SUP-02	Restricción	El cliente proporcionará el ambiente de desarrollo, pruebas y producción para poder realizar el análisis, diagnóstico y solución del caso.
SUP-03	Restricción	El cliente proporcionará toda la documentación necesaria para el análisis y diagnóstico del caso.
SUP-04	Restricción	El Cliente realizara las pruebas de QA y calidad.
SUP-05	Restricción	El cliente garantizara la calidad de los datos.
SUP-06	Restricción	El cliente proporcionará a un Product Owner para el proyecto
SUP-07	Restricción	El cliente asegurará la disposición de todos los colaboradores y stakeholders durante las diferentes etapas propuestas en el enfoque presentado en los numerales anteriores.
SUP-08	Restricción	Todos los desarrollos en los sistemas actuales requeridos para la integración con la plataforma estarán a cargo del cliente
SUP-09	Restricción	La cobertura del servicio será para la ciudad de Bogotá.
SUP-10	Restricción	El cliente realizara los despliegues a los ambientes productivos con el acompañamiento de Supportical
SUP-12	Restricción	Supportical no atenderá casos relacionados con la calidad de data ni la cargada de datos, ni con desarrollos que no se encuentren dentro del alcance contractual.

Tabla 10 Supuestos y Restricciones

12. VIGENCIA

La atención del servicio con el ministerio de vivienda estará hasta el consumo de la bolsa de horas, fecha en que finalizará el servicio mencionado.

	<div>MINISTERIO DEL INTERIOR</div> <div>DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</div> <div>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</div> <div>OFICINA DE REGISTRO</div> <div>CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO</div>	<div>Libro - Tomo - Partida</div> <div>13-13-148</div> <div>Fecha de registro</div> <div>16-nov-2004</div>
<div>1. DATOS DE LAS PERSONAS</div>		Page 1 of 2
<div>AUTOR</div>		
<div><div>Nombres y apellidos</div><div>MARCEL MANSER SONDERER</div><div>No de identificación</div><div>CC</div><div>10547842</div></div>		
<div><div>Nacional de</div><div>COLOMBIA</div><div>--</div><div>--</div></div>		
<div><div>Dirección</div><div>CL 94 7 A - 73 AP 502</div><div>Ciudad</div><div>BOGOTA D.C.</div></div>		
<div>AUTOR</div>		
<div><div>Nombres y apellidos</div><div>MARIO MEJIA ISAZA</div><div>No de identificación</div><div>CC</div><div>80411743</div></div>		
<div><div>Nacional de</div><div>COLOMBIA</div><div>--</div><div>--</div></div>		
<div><div>Dirección</div><div>CRA 7 # 71 - 52 TORRE B OF 1302</div><div>Ciudad</div><div>BOGOTA D.C.</div></div>		
<div>AUTOR</div>		
<div><div>Nombres y apellidos</div><div>JESUS ORLANDO SANCHEZ MERCHAN</div><div>No de identificación</div><div>CC</div><div>79555831</div></div>		
<div><div>Nacional de</div><div>COLOMBIA</div><div>--</div><div>--</div></div>		
<div><div>Dirección</div><div>CL 74 2 - 81 AP 201</div><div>Ciudad</div><div>BOGOTA D.C.</div></div>		
<div>TITULAR DERECHO PATRIMONIAL</div>		
<div><div>Razón social</div><div>BIZAGI GROUP LTD</div><div>No de identificación</div><div>NIT</div><div>C57120</div></div>		
<div><div>--</div><div>--</div><div>--</div></div>		
<div><div>Dirección</div><div>49, FONTANA MANSIONS, 2 BISAZZA STREET, SLIEMA SLM 1643, MALTA - SLIEMA</div><div>Ciudad</div><div>MALTA</div></div>		
<div>PRODUCTOR</div>		
<div><div>Razón social</div><div>BIZAGI GROUP LTD</div><div>No de identificación</div><div>NIT</div><div>C57120</div></div>		
<div><div>--</div><div>--</div><div>--</div></div>		
<div><div>Dirección</div><div>49, FONTANA MANSIONS, 2 BISAZZA STREET, SLIEMA SLM 1643, MALTA - SLIEMA</div><div>Ciudad</div><div>MALTA</div></div>		
<div>2. DATOS DE LA OBRA</div>		
<div><div>Título original</div><div>BIZAGI (BUSINESS AGILITY).</div></div>		
<div><div>--</div></div>		
<div><div>Fecha de creación</div><div>2004</div><div>--</div><div>Fecha primera publicación</div><div>2004</div></div>		
<div><div>--</div><div>--</div><div>--</div></div>		
<div><div>--</div><div>País de origen</div><div>COLOMBIA</div></div>		
<div><div>CLASE DE OBRA</div><div>EDITADA</div></div>		
<div><div>CARACTER DE LA OBRA</div><div>OBRA COLECTIVA</div></div>		
<div><div>ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO</div><div>PROGRAMA DE COMPUTADOR</div></div>		
<div><div>ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO</div><div>MATERIAL AUXILIAR</div></div>		
<div>TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA</div>		
<div>3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA</div>		
<div>BIZAGI ES UNA SOLUCION DE "BUSINESS PROCESS MANAGEMENT" QUE PERMITE AUTOMATIZAR Y OPTIMIZAR CUALQUIER PROCESO DE NEGOCIO, BASANDOSE EN EL DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESO.</div>		
<div>4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA</div>		
<div>MEDIANTE ACTA 2170 SE PROCEDIO A MODIFICAR EL REGISTRO ASI:ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LA PARTIDA 148, TOMO 13, LIBRO 13 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2004., EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL PUNTO 1. DATOS DE LAS PERSONAS (CAMBIAR TITULAR DEL DERECHO PATRIMONIAL), ASÍ: CAMBIAR A "VISIÓN SOFTWARE S.A." POR "BIZAGI GROUP LTD".</div>		
<div>5. DATOS DEL SOLICITANTE</div>		
<div><div>Nombres y apellidos</div><div>PAOLA ANDREA VALERO</div><div>No de identificación</div><div>52352363</div></div>		

	<div>MINISTERIO DEL INTERIOR</div> <div>DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</div> <div>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</div> <div>OFICINA DE REGISTRO</div> <div>CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO</div>	<div>Libro - Tomo - Partida</div> <div>13-13-148</div> <div>Fecha de registro</div> <div>16-nov-2004</div>
Page 2 of 2		
Nacional de	COLOMBIA	VISION SOFTWARE S.A
Dirección	KR 18 78 - 40 OF 502	En representación de
Correo electrónico	nunezafricano@reymoreno.net.co	Teléfono 6218304 Ciudad BOGOTA D.C.
		Radicación de entrada 1-2004-19626
<div></div> <div>MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR</div> <div>JEFE OFICINA DE REGISTRO</div>		
MZP		

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **626** DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA

CARMEN LUZ CONSUEGRA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.741.391, quien en su calidad de Subdirectora de Servicios Administrativos nombrada mediante Resolución No. 0067 del 6 de febrero de 2020 y acta de posesión No. 007 del 19 de febrero de 2020, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 0369 del 05 de junio de 2018, modificada por la Resolución No. 1047 de 28 de diciembre de 2018, quien para los efectos del presente contrato obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** identificado con NIT. 900.463.725-2 en adelante el **MINISTERIO** y **SERGIO ANDRÉS BERMEO CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.109.267 quien obra en nombre y representación legal de SUPPORTICAL LTDA, constituida por documento privado No. 0000000 de Asamblea Constitutiva del 13 de abril de 2007, inscrita el 25 de abril de 2007, bajo el número 01126084 del libro IX identificada con Nit.900.146.314-1, en adelante, el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, en los demás decretos reglamentarios y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que el Ministerio requiere la permanente actualización y mantenimiento de la infraestructura actual y/o ampliación de la infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con el fin de brindar sostenibilidad tanto a las aplicaciones misionales como a la información Sectorial.

Que de acuerdo con el plan de acción de la Oficina de TIC, existe una actividad que es la de fortalecer y modernizar la plataforma tecnológica a todo nivel como: software, hardware, comunicaciones, licenciamiento de software, proceso de migración de aplicativos, bases datos a nuevas versiones, planes estratégicos de alta disponibilidad, para suplir las necesidades y requerimientos tecnológicos; por lo que se hace necesario contar con soporte y mantenimiento de licenciamiento y garantía por parte de algunos fabricantes o canales comerciales, para realizar el afinamiento, optimización, estabilización de las plataformas existentes y recomendaciones de configuración en la creación de políticas de seguridad, para fortalecer así el correcto uso de los recursos informáticos componentes de la infraestructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio los cuales están orientados a apoyar los procesos misionales.

Que, de igual manera, el Gobierno Nacional, a través de la estrategia de Gobierno Digital, tiene varios componentes los cuales son:

Que las TIC PARA SERVICIOS define lo siguiente “La provisión de trámites y servicios se debe realizar a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los usuarios y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo” y en el criterio de Trámites y servicios en línea, la Entidad debe priorizar los procesos de optimización y automatización de los mismos con base en la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

Que las TIC PARA LA GESTIÓN “comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información; igualmente la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente...” se pretende que el Ministerio pueda automatizar el mayor número de procesos seguros y eficientes a partir de las capacidades de gestión TI, logrando tener un control y seguimiento a las diferentes actividades como:

- Conocer los tiempos de respuesta.
- Recibir alertas de vencimientos de las actividades.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 626 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA

- Consultar el estado de avance del trámite o servicio.
- Conocer el registro de la fecha y la hora en la cual adelanta la solicitud del trámite o servicio.
- Permitir la integración con trámites y servicios de otras entidades.

Que más aún, cuando el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuenta con una herramienta para Automatizar los diferentes procesos como lo es el Bussines Process Model (BPM) de Bizagi, que es una plataforma tecnológica que a la fecha se encarga de ejecutar y controlar los procesos de negocio automatizados en el Ministerio (Licencias Urbanísticas, Registro riesgos, Gestión de giro). Con esta plataforma se optimiza la carga de trabajo de toda la cadena de valor, reduciendo tiempo y costos. Mientras que los KPIs o indicadores proporcionan información para tener el control de las diferentes actividades que se deben desarrollar en cada uno de los procesos.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, es el responsable de administrar y brindar el soporte a los diferente plataformas tecnológicas y atender todas las necesidades a los diferentes usuarios que utilizan la herramienta de Proceso (BPM -Bizagi) donde se encuentra los procesos automatizados, pero se requiere realizar la migración de las versiones de la plataforma de Bizagi que se encuentra en versión 10.3 a la versión 11.2, e igualmente realizar las actualizaciones de cada uno de los diferentes procesos, es por esta razón de que se requiere de los servicios de soporte técnico de un canal comercial de Bizagi que realice esta actualización. Esta migración es indispensable para la actualización y migración de los procesos a la nueva versión de Bizagi, de las licencias con las que ya cuenta el Ministerio, aprovechando de esta manera recursos disponibles, logrando la adquisición de nuevas habilidades de la herramienta sin que le genere sobrecostos a la entidad.

Que la plataforma permite automatizar y optimizar cualquier proceso ya sea administrativo, financiero, etc, basándose en las necesidades del Ministerio, que se hará con la versión actual de las 805 licencias perpetuas adquiridas desde el año 2017, lo que ayudará a la automatización de nuevos procesos y la mejora continua de los actuales. Para la ejecución de la migración de los procesos actuales se calcula hacerlo en un promedio de 600 horas, mientras que construir los mismos procesos en una nueva herramienta distinta tendría un esfuerzo estimado de 4.725 Horas. (dato basado en el esfuerzo que implico la automatización de estos procesos. Se anexa el documento soporte).

Que en el evento de adquirir otra herramienta que satisfaga la misma necesidad implicaría traumatismo en el desarrollo de las actividades diarias referentes al cumplimiento de las obligaciones y/o tareas tanto de funcionarios como de contratistas, toda vez que se requiere de la utilización de los sistemas de información ya implementados. Así mismo, se daría continuidad al servicio a las áreas funcionales; por otra parte, se evitaría costos adicionales propios de cambio de tecnologías como son costos de migración, desarrollos adicionales, desarrollos y capacitación de adaptación a la nueva herramienta.

Que es importante indicar que el Ministerio adquirió el mantenimiento de las 805 licencias perpetuas lo cual da derecho a las actualizaciones de las nuevas versiones y a un soporte básico sin acuerdo de niveles de servicios (ANS). Es necesario contratar el Soporte Premium Gold como un servicio complementario para garantizar la continuidad del funcionamiento de los procesos automatizados al contar con acuerdo de niveles de servicios para la atención de estos. No contratar este servicio generaría un impacto negativo en la atención del ciudadano y en el seguimiento y eficiencia de los procesos internos.

Que de acuerdo con el Soporte Lógico de fecha 16 de noviembre de 2004, radicado en el libro 13, tomo 13 Partida 48 (adjunto) Bizagi Group Limited, identificado con el Número de registro C57120, con domicilio en 49, Fontana Mansions, 2 Bisazza Street, Sliema SLM 1643, Malta – Silema es el titular de derecho patrimonial Bizagi (Business Agility) y esta su vez le otorgo a Bizagi Latam S.A.S la exclusividad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 626 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA

para la comercialización y venta de sus productos según certificado de la Cámara de Comercio de fecha 4 de junio de 2019.

Que Bizagi LATAM S.A.S como filial de Bizagi Group Limited, autorizó a la empresa Supportical Ltda como único pathar de Bizagi Latam S.A.S para prestar los servicios de Migración de tres procesos de la versión 10.3 a 11(último reléase), Soporte nivel 1 y 2, Soporte Premium Gold, Mejora Continua de procesos y desarrollo de nuevos procesos; en la plataforma BPM-Bizagi, en la modalidad de bolsa de horas, según el certificado adjunto. Así las cosas, la única empresa para prestar estos servicios es SUPPORTICAL LTDA, razón por la cual estamos ante proveedor exclusivo.

Que teniendo en cuenta lo descrito anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015., se hace necesario celebrar un acuerdo bajo la modalidad de contratación directa, entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y **SUPPORTICAL LTDA**.

Que igualmente, la Empresa **SUPPORTICAL LTDA**, dentro del alcance del acuerdo con sus canales autorizados, proporcionará los servicios de Migración de tres procesos de la versión 10.3 a 11(último reléase), Soporte nivel 1 y 2, Soporte Premium Gold, Mejora Continua de procesos y desarrollo de nuevos procesos; en la plataforma BPM-Bizagi, en la modalidad de bolsa de horas.

Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por el Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, atendiendo a la justificación señalada en el mencionado estudio.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, "La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, *el cual debe contener*: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, está sometida a las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

Que la Ordenadora del Gasto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, justificó la contratación a través de la modalidad de contratación directa de acuerdo con el literal g numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, al no existir pluralidad de oferentes en el mercado.

Que mediante memorando No. 2020IE0002444 del 03 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina TIC, solicitó la elaboración del presente contrato.

Que el Subdirector de Finanzas y Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 92120 del 28 de febrero del 2020, por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$735.201.833)**, para amparar la celebración del presente contrato.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **626** DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios de Migración de tres procesos de la versión 10.3 a 11(último reléase), Soporte nivel 1 y 2, Soporte Premium Gold, Mejora Continua de procesos y desarrollo de nuevos procesos; en la plataforma BPM-Bizagi, en la modalidad de bolsa de horas.

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista, los cuales son:

El contratista deberá cumplir con las condiciones y requerimientos técnicos señalados a continuación:

- 1) Migración de tres (3) procesos de la versión 10.3 a 11. último reléase de la plataforma de BPM-Bizagi

El alcance de la migración será la ejecución y consumo de 600 horas para realizar migración de los siguientes tres (3) procesos que se relacionan en la siguiente tabla, los procesos se encuentran desarrollados y automatizados en BPM-Bizagi

Tabla de Procesos Por Migrar

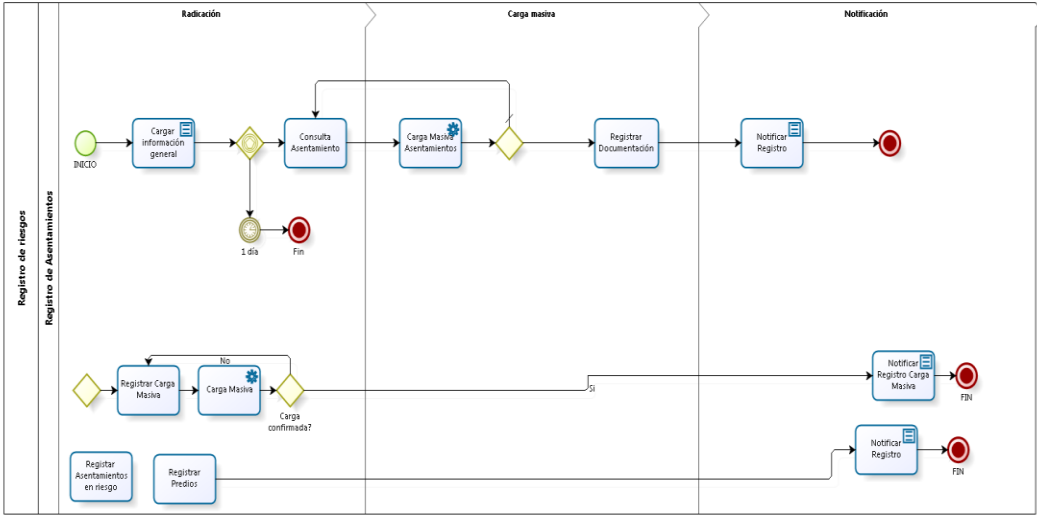
Procesos	Descripción	Versión Actual	Versión a Migrar
Licencias Urbanísticas	En este proceso cada Curaduría Urbana de todo el País, carga la información de cada una de las licencias urbanísticas que han sido expedidas.	10.3	11 última versión reléase
Registro Riesgos	Este proceso es cargado por los diferentes municipios del país, la información que se registra son de los predios que se encuentran zona de alto riesgo.	10.3	11 última versión reléase
Gestión de Giro (SGP)	Se encarga de llevar el seguimiento y control de la aprobación y asignación de los recursos del Sistema general de participaciones a todos los Municipio del País.	10.3	11 última versión reléase

Fuente: MVCT

A continuación, se presenta cada uno de los procesos con sus respectivos diagramas de flujo:

- Proceso de Licencias urbanísticas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **626** DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA



Fuente: MVCT

Como objetivos previstos para la migración de la plataforma Bizagi, se tienen en cuenta los siguientes ítems:

- Seguridad de la información: Garantizando que la información asociada sea confidencial y disponible únicamente a las personas interesadas.
- Mantenimiento-Soporte: Permitiendo disponer de una versión actualizada de la plataforma de Bizagi buscando lograr un mantenimiento continuo.
- Rendimiento, escalabilidad de capacidades de TI y beneficios: Aprovechando las bondades de las nuevas versiones y componentes de Bizagi, permitiendo ajustar nuevos requisitos técnicos al negocio.

Para el desarrollo del procedimiento de migración de los procesos a la nueva versión de la plataforma de Bizagi, se deberán tener en consideración la ejecución de las siguientes actividades:

- Validación de check list previo a la migración: Permitirá validar la lista de chequeo, permitiendo garantizar los accesos, fuentes, respaldos, configuraciones.
- Análisis de requerimientos técnicos: Una vez la lista de chequeo cumpla y se tenga el acceso, se validará que los ambientes y su configuración cumplen con los requisitos mínimos para desplegar la solución garantizando el rendimiento requerido por Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Estos requerimientos estarán basados por las sugerencias realizadas por el proponente.
- Ejecución de procedimiento de migración:
 - Instalación: Se realizará el procedimiento de instalación de la plataforma en el ambiente previamente validado por el Ministerio. Esta instalación estará guiada por el procedimiento propuesto por el proponente.
 - Migración: Se realizará el procedimiento de upgrade de la versión y posterior configuración.
 - Pruebas: Los usuarios del Ministerio, de cada proceso migrado, realizarán las pruebas funcionales y reportarán al equipo de proyecto cualquier incidente que se presente para su resolución.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 626 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA

- Documentación: Se documentará el detalle del procedimiento de migración, desarrollando los artefactos y evidencias de la ejecución.

2) SOPORTE NIVEL 1 Y 2 BUSSINES PROCESS MODEL (BPM) DE BIZAGI

Servicio de soporte que permita atender incidentes que se presentan en el transcurso de la operación en la plataforma tecnológica BPM-Bizagi, en modalidad de bolsa de horas con un máximo de ejecución de 600 horas.

Este deberá cubrir las diferentes versiones de la Plataforma Bizagi, que tenga en producción MINVIVIENDA donde incluirá los siguientes puntos:

- a. Solución de incidentes.
- b. Soporte estructural a los ambientes de la Plataforma Bizagi.
- c. Análisis de causa raíz.
- d. Elevación de incidentes a fábrica Bizagi.
- e. Trazabilidad en solución de incidentes de la plataforma Bizagi.
- f. Base de conocimiento de las incidencias y su solución.
- g. Implementación de mejora continua a los procesos.

Los niveles de soporte solicitados para la gestión del servicio de soporte se estructuran de la siguiente forma:

- Nivel 1 (En oficinas de Minvivienda, por demanda):

Es el servicio que proporcionará el proponente en sitio en las oficinas de MINVIVIENDA y tiene bajo su responsabilidad actividades como:

- a. Recibir todas las solicitudes de soporte y gestionar la radicación de incidentes.
- b. Atender a los usuarios a través de los diferentes canales como: e-mail, teléfono y sitio web.
- c. Resolver las inquietudes de los usuarios respecto al proceso de soporte y seguimiento de los incidentes.
- d. Resolver los incidentes funcionales de la herramienta BPM de Bizagi y de los procesos implementados sobre la plataforma.
- e. Contactar al usuario o usuarios afectados, en caso de ser necesario.
- f. Escalamiento y direccionamiento de la solicitud de soporte hacia el nivel 2.

- Nivel 2 (Remoto por Demanda):

Cada incidente se reportará de forma remota a la mesa de soporte y se asignará un ticket de servicio. Estos son analizados y son gestionados por los diferentes roles profesionales para su solución. Estos incidentes pueden ser funcionales o técnicos y el proponente debe contar con el conocimiento para atender las solicitudes desde la perspectiva de negocio (funcionales) y desde la perspectiva tecnológica.

Este nivel tiene bajo su responsabilidad actividades como:

- a. Resolver los incidentes reportados a su cargo.
- b. Escalar o redireccionar los incidentes a su cargo.
- c. Realizar el diagnóstico del incidente.
- d. Resolver el incidente a nivel técnico o funcional.
- e. Contactar al usuario o usuarios afectados, en caso de ser necesario.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 626 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA

- f. Contactar por medio de los canales definidos al nivel 3 y radicar la solicitud.
- g. Colaborar con el nivel 3 (que es soportado por Bizagi) para el diagnóstico de Causa raíz y resolución del incidente.
- h. Aplicar la solución enviada por el nivel 3, en caso de ser necesario.
- i. Documentar la solución del incidente.
- j. Comunicar al nivel 1, la resolución del incidente.

3) MEJORA CONTINUA Y NUEVOS PROCESOS EN LA PLATAFORMA BIZAGI

Las horas de mejora continua y la construcción de nuevos procesos tienen como objetivo automatizar y mantener actualizados los procesos del MVCT, evitando que se vuelvan obsoletos. El alcance de la mejora continua aplica para todos los procesos automatizados en la plataforma BPM-Bizagi que requieran modificaciones por razones legales, funcionales o técnicas avaladas por los áreas funcionales y para la construcción, desarrollo de los nuevos procesos el Ministerio los seleccionará teniendo en cuenta su impacto de eficiencia y eficacia dentro de la Entidad y a su vez contribuye a dar cumplimiento a la política de Gobierno digital, los procesos a construir serán incluidos en el plan de trabajo. Para la ejecución de esta actividad se tendrán un máximo de 1500 horas.

Las responsabilidades del proponente son:

- Diseñar, desarrollar y automatizar los requerimientos o mejoras de los procesos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio bajo las herramientas BP-Bizagi, de acuerdo con las instrucciones dadas por el área funcional. Debe contar con la aprobación del Ministerio.
- Presentar al Supervisor del Contrato de Ministerio de Vivienda, para su aprobación, el plan y cronograma de trabajo de las actividades a desarrollar.
- Planear y realizar seguimiento a compromisos de cambios funcionales o técnicos.
- Presentar informes de avance del cumplimiento de los objetivos.
- Presentar informes de inconvenientes que estén entorpeciendo el cumplimiento de los objetivos.
- Implementar las medidas preventivas y correctivas que permitan el logro del objeto contractual.
- Documentar acuerdos y compromisos realizados en las reuniones por medio de actas.
- Realizar pruebas estructuradas de control de calidad previas a la entrega al Ministerio y presentar al Supervisor del Contrato para su aprobación
- Participar en el Deployment o publicación de procesos de negocios a los ambientes que conforman el ciclo de desarrollo.
- Dar soporte al Ministerio para la etapa de certificación y salida a producción del proceso automatizado o mejorado.

4) SOPORTE PREMIUM GOLD DE LA PLATAFORMA BIZAGI

El servicio de Soporte Premium Gold jugará un papel clave al enfocarse también a soportar los proyectos en fase de implementación y madurez de los procesos. Igualmente este Soporte puede ayudar a proveer recomendaciones como: mejores prácticas, herramientas y estrategias que permita reaccionar rápidamente a los incidentes que se presentan, tales como la configuración de sistemas para anticipar una interrupción en el servicio y capturar la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **626** DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA

información correcta de manera oportuna. Esto aumentará las probabilidades de diagnosticar de manera precisa y rápida y restaurar el servicio en el menor tiempo posible.

Más allá de ser solamente un mecanismo para resolución de problemas, el Servicio de Soporte Premium Gold de Bizagi se tiene como propósito la interacción proactivo, a fin de evitar los problemas y difundir conocimiento técnico a su equipo sobre la plataforma.

Se hace necesario la adquisición del Soporte Premium Gold con el fin de garantizar la mejor atención a incidentes de la plataforma el cual complementa el soporte básico con el que a la fecha cuenta actualmente el Ministerio.

Las características adicionales con las que cuenta el Soporte Premium GOLD son:

- a. Está diseñado para atender las solicitudes de servicio 24x7, los 365 días del año para todos los requerimientos de servicio (Ticket). Exige de parte del Ministerio, la misma dedicación de un equipo idóneo que pueda ejecutar los planes de acción propuestos.
- b. SLA está dirigido dependiendo de la severidad del ticket abierto.
SLA – Máximo tiempo de Respuesta en Horas

Servicio solicitado	Gold hrs
Severidad Alta	1
Severidad Media	2
Severidad Baja	4
Consulta	8

- c. El Support Account Manager Asignado.
Asistencia telefónica para casos de emergencia.

El servicio de Soporte Premium Gold permitirá al Ministerio:

- Atención de incidentes bajo acuerdos de niveles de servicio (ANS) lo cual garantiza la agilidad en la solución.
- Reducir los esquemas de contingencia
- Realizar una mejor administración de los incidentes en referencia al tiempo dedicado a trabajar en ellos, enfocándose en optimizar la administración de escalación interna y a proporcionar un esquema de transferencia tecnológica a su equipo de soporte interno.

5) EQUIPO DE TRABAJO

El contratista seleccionado deberá colocar a disposición del MVCT para lograr el éxito y cumplimiento del objeto contractual el siguiente equipo de trabajo, no obstante, para efectos de requisitos mínimos de participación en esta convocatoria, se verificará únicamente el perfil

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **626** DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA

del personal que se señala a continuación, el cual deberá demostrar la siguiente formación académica y experiencia profesional:

N o.	Rol Profesional	Perfil Solicitado	Condicion	Dedicacion
1	Gerente de Proyecto	TÍTULO PROFESIONAL Ingeniero de Sistemas según disciplinas académicas del Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) en: Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en telemática o Ingeniero Informático o Ingeniero Electrónico o Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecatrónica.	Minimo Exigido	Por Demanda
		Título de Postgrado en: Gerencia de proyectos, Innovación o transformación digital o modelos de negocios o, innovación de procesos o Tecnologías de Información o Sistemas de Información o afines.	Minimo Exigido	
		EXPERIENCIA PROFESIONAL: Experiencia de mínimo Cinco 5 años,	Minimo Exigido	
		Experiencia Especifica: 3 años de experiencia especifica como Gerente de Proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Minimo Exigido	
		CERTIFICADO PMP o Scrum	Minimo Exigido	
2	Líder Arquitecto de Procesos de Negocio	Título profesional en disciplinas académicas del Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) en: Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en telemática o Ingeniero Informático o Ingeniero Electrónico o Ingeniero en redes o Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecatrónica	Minimo Exigido	Por Demanda
		Título de Postgrado en: Título de Postgrado en: Arquitectura de Software o Innovación o transformación digital o modelos de negocios o, innovación de procesos o Tecnologías de Información o Sistemas de Información o Arquitectura empresarial de software o ingeniería informática, sistemas o computación, gestión de TI o afines.	Minimo Exigido	
		EXPERIENCIA PROFESIONAL: experiencia de mínimo Cinco 5 años	Mínimo Exigido	
		Experiencia Especifica: tre (3) años en proyectos o contratos como arquitecto de procesos o relacionados	Mínimo exigido	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **626** DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA

N o.	Rol Profesional	Perfil Solicitado	Condicion	Dedicacion
		con la implementación de soluciones BPM.		
		Certificado SOA Architect	Mínimo Exigido	
		Certificado en Bizagi, expedido por el fabricante	Mínimo Exigido	
3	Consultor Funcional Procesos de Negocios en BIZAGI	Título profesional Ingeniero de Sistemas según disciplinas académicas del Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) en: Administración de empresas o administrador informático o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en telemática o Ingeniero Informático o Ingeniero Electrónico o Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecatrónica o afines.	Minimo Exigido	100%
		EXPERIENCIA PROFESIONAL: Cinco (5) años	Mínimo Exigido	
		Experiencia Especifica: dos (2) años en proyectos ejecutados relacionados con la implementación de soluciones o automatizacion de procesos BPM en la plataforma Bizagi.	Mínimo Exigido	
		Certificado en Bizagi, expedido por el fabricante	Minimo Exigido	
4.	Consultor Técnico en procesos de negocio en BIZAGI	Título profesional Ingeniero de Sistemas según disciplinas académicas del Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) en: Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en telemática o Ingeniero Informático o Ingeniero Electrónico o Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecatrónica. o afines	Minimo Exigido	100%
		EXPERIENCIA PROFESIONAL: Cinco (5) años	Mínimo Exigido	
		Experiencia Especifica: dos (2) años en proyectos ejecutados relacionados con la implementación de soluciones o automatizacion de procesos BPM en la plataforma Bizagi.	Mínimo Exigido	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **626** DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA

N o.	Rol Profesional	Perfil Solicitado	Condicion	Dedicacion
		Certificado en Professional y Developer Bizagi, expedido por el fabricante	Mínimo Exigido	

Nota 1: Mínimo Exigido: se refiere al requisito mínimo que debe soportar cada miembro del equipo de trabajo, por lo cual en el evento de no cumplir con alguno de los perfiles, la propuesta será considerada NO HÁBIL y será eliminada de participación...

Nota 2: Para la verificación de requisitos mínimos resulta necesario que TODOS los miembros del equipo cumplan con los mínimos de formación educativa y experiencia requeridos.

Nota 3: Para la acreditación del equipo de trabajo el participante deberá anexar en su PROPUESTA las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (Títulos académicos, certificaciones de experiencia profesional). Para el caso de las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o empleador, con dirección y teléfono
- Nombre del contratista o empleado
- Objeto del contrato o Cargo
- Obligaciones y/o funciones desarrollaas
- Fecha de inicio del contrato o de la relación laboral
- Fecha de terminación del contrato o de la relación laboral
- Firma del representante o del funcionario delegado por la entidad contratante para este propósito.

Nota 4. Si el proponente o uno de los integrantes de la estructura plural es el mismo que certifica al profesional del equipo mínimo ofrecido que labore, tenga contrato o haya laborado o contratado con ésta, además de la certificación del personal propuesto, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si se trata de personas con quienes se tiene o tuvo vinculación laboral, se debe adjuntar Constancia de la certificación de aportes de seguridad social de los meses en que se haya producido su vinculación, en donde se vislumbre que en efecto, dicha persona hace o hacia parte de la planta de la empresa.
- Tratándose de personas con quienes haya tenido vinculación por medio de contrato de prestación de servicios, deberá indicar en la certificación, qué obligaciones y/o actividades ha desarrollado y el nombre del proyecto, adjuntando copia del contrato suscrito entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación. Igualmente,

Nota 5: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea. Se aclara que la regla de simultaneidad de que trata esta Nota se aplica para experiencias cuya dedicación del profesional sea del 100%. Para aquellas situaciones de experiencias traslapadas en la que ninguna de ellas tenga una dedicación del 100% se considerará la suma de los porcentajes de dedicación con un máximo del 100%, en razón a que las condiciones del proceso requieren una dedicación del personal del 100%.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 626 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA

Nota 6: La Experiencia Profesional exigida contará, para el caso de los ingenieros de conformidad con la Ley 842 de 2003 y para las otras profesiones, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Nota 7: En la ejecución del contrato, si contratista llega a solicitar el cambio de algunos de los miembros propuestos para el equipo de trabajo, este deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y se verificará que el personal propuesto cumpla con las mismas o mayores calidades que las exigidas para su habilitación y ponderación, en todo caso, hasta que no se reciba la aprobación, no podrá ser remplazado ningún miembro del equipo de trabajo.

Y las demás condiciones técnicas presentadas por el contratista en la propuesta las cuales fueron revisadas y aprobadas por el grupo la Oficina de TIC.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA en ejecución del presente contrato, se obliga a:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar sus servicios por horas y deben ser ejecutadas en su totalidad durante la vigencia del contrato de acuerdo con las necesidades y/o requerimientos realizados por el supervisor del contrato a partir de la suscripción del Acta de Inicio previa aprobación de la garantía y hasta el 31 de diciembre del 2020, o hasta el consumo completo de las de horas, lo que ocurra primero.
2. Prestar los servicios de instalación, configuración, acompañamiento en la puesta en producción, construcción o desarrollo, mejora continua y soporte de la plataforma, para los procesos del negocio indicados por el Ministerio, los cuales se realizarán sobre la herramienta BPM-BIZAGI.
3. Destinar la ejecución de las horas en la “contextualización y entendimiento”, las cuales harán parte para la construcción, mejora continua, migración o soporte será descontado de la bolsa de horas.
4. Ejecutar las horas contratadas, las cuales pueden utilizarse en cualquiera de los servicios expuestos o podrán ser redistribuidas en otras actividades que cumplan con el objeto contractual previa autorización del supervisor del contrato.
5. Asistir a las reuniones de seguimiento del contrato que deberán estar presente: el Supervisor del Contrato designado por el Ministerio, el Gerente de Proyecto designado por el contratista y el personal consultor funcional y técnico de Proceso que sea necesario. De estas reuniones de seguimiento, se llevarán Actas en las que se irá revisando el avance del contrato, y se tomarán decisiones y correcciones acerca de problemas que se presenten.
6. Asignar uno o varios miembros del equipo de trabajo del contratista en las instalaciones del Ministerio cuando se requiera acorde a las necesidades de soporte de lo requerido en el presente contrato, previa solicitud por parte del Supervisor designado por el Ministerio.
7. Disponer que el personal asignado al proyecto sea idóneo y calificado para prestar los servicios.
8. Presentar la metodología para la ejecución del proyecto.
9. Implementar las mejoras y desarrollo de los procesos previa orden impartida por el Ministerio de Vivienda, las cuales deberán ser entregadas al supervisor dentro del periodo de ejecución del contrato.
10. Cumplir a cabalidad con los requerimientos definidos en la parte técnica del estudio previo.
11. Poner a disposición del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en modalidad 7x24 los medios para reportar las fallas, números telefónicos, correo electrónico y/o portal del fabricante para la atención de requerimientos bajos los parámetros del soporte Gold.
12. Prestar los servicios de arquitectura e Ingeniería para la instalación y configuración de los procesos en la tecnología BPM-Bizagi brindando soporte, garantía, reinstalación en caso de ser necesario y mantenimiento 7X24. Soporte en sitio (Bogotá), durante el periodo de ejecución del contrato.
13. Garantizar que todo el material documental que entregará al Ministerio de Vivienda, Ciudad y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 626 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA

Territorio contenga instructivos, manuales y procedimientos claros por parte del fabricante en forma digital o por un medio reutilizable (p.e. papel reciclado), que estén ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la administración pública".

14. Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato y de cada incidencia del soporte requerido con su respectiva solución.
15. Brindar garantía y soporte técnico requerido en el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en sitio y remotamente según sea la situación de acuerdo con los Acuerdos de nivel de servicios requeridos en la parte técnica.
16. Garantizar que las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al contrato no afecten los servicios de la infraestructura de Bizagi de los procesos en producción. Las ventanas de mantenimiento se deben realizar días no laborales (p.e. los sábados o domingos) o en su defecto días laborales después de las 6:30 p.m.
17. Realizar las pruebas y verificar que su funcionamiento sea efectivo.
18. Realizar mínimo cinco (5) capacitaciones de transferencia de conocimiento técnico y de usuarios final a través de talleres de valor ya sea presencial o virtual. Para estos talleres el Contratista se obliga a entregar materiales didácticos y/o memorias para la administración de la plataforma BPM-Bizagi y modelamiento BPMN, empleando diferentes técnicas que garanticen el aprendizaje de las competencias y enfocado en dar soporte a la plataforma del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
19. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información, el contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, Carta compromiso confidencialidad 2.0. (para más información: <http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistemas-de-gestion/mapa-de-procesos/gestion-soporte-y-apoyo-informatico>).
20. Garantizar el correcto funcionamiento de los servicios contratados durante la ejecución del contrato y el año de garantía y soporte.
21. Mantener los precios ofrecidos durante el termino de ejecución del contrato Mantener la reserva y confidencialidad de la información.
22. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
23. Presentar la garantía para aprobación del Ministerio y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.
24. Suscribir acta de liquidación del contrato.
25. Suministrar las hojas de vida de los ingenieros, técnicos o tecnólogos, título profesional, copia tarjeta profesional y certificado vigente de la entidad que corresponda no mayor a 10 días.

B. OBLIGACIONES GENERALES: En ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a prestar los siguientes servicios:

1. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
3. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del MINISTERIO.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 626 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA

suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso de que aplique.

7. Cumplir con el objeto del contrato.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
12. Conocer y aplicar lo dispuesto en la política Anti soborno del MINISTERIO.
13. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: Por su parte, el MINISTERIO se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del CONTRATISTA y designar al funcionario que la ejercerá, quien estará en permanente contacto con el contratista para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suministrar al CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Brindar acceso remoto a la red del Ministerio de Vivienda a través de una (VPN) en el momento en que se requiera durante la vigencia del contrato y previa autorización del supervisor.
5. Brindar permisos de acceso al servidor de pruebas y producción para atender eventos de soporte. El acceso puede ser temporal mientras se atiende el evento, previa aprobación del supervisor.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.

SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de hasta **SETECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$713.821.500)**, incluido IVA, y los demás impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.

SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará al CONTRATISTA, así:

El Ministerio pagará al Contratista, el valor del contrato así:

1. -Un primer pago correspondiente al Soporte Premium Gold por **valor CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$146.850.000)**, incluidos los impuestos de IVA, y los demás impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, previa presentación de la factura, la entrega de la certificación al Ministerio de la activación y habilitar los canales de comunicación del Soporte Premium Gold, la certificación de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato que confirma el cumplimiento del objeto del contrato y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 626 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA

2. -Siete pagos por valor de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$70.871.438)** o proporcional de acuerdo con el consumo efectivamente contratado, consumido y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. -Y un último pago por valor de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$70.871.434)** o proporcional de acuerdo con el consumo efectivamente contratado, consumido y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos, al CONTRATISTA deberá presentar los informes de los servicios prestados durante el periodo objeto de pago, previa presentación de la factura correspondiente, la constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se certifique que al CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones pactadas y se verifique el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 1072 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos serán realizados a nombre del CONTRATISTA en la cuenta bancaria que acredite para el efecto en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto. En todo caso, éste se obliga a informar sobre cualquier novedad de la cuenta bancaria para el pago, para lo cual deberá allegar la documentación correspondiente según los procedimientos de dicha Subdirección.

PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

PARÁGRAFO CUARTO: El MINISTERIO realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.

PARÁGRAFO QUINTO: La Subdirección de Finanzas y Presupuesto liberará los recursos que no se ejecuten para el primer pago cuando a ello haya lugar.

OCTAVA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos se harán con cargo al Presupuesto asignado al MINISTERIO para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 92120 del 28 de febrero del 2020, expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN: El MINISTERIO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato a través del por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones- TIC del Ministerio, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, en los manuales adoptados por el MINISTERIO para el efecto y en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 626 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA

3. Revisar y aprobar los informes que deba entregar el CONTRATISTA.
4. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.
5. Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier posible incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA.
6. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
7. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.
8. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de los servicios prestados por el CONTRATISTA. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el MINISTERIO.
12. Remitir al Grupo de Contratos en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizado el respectivo expediente contractual.
13. En los casos que aplique, elaborar y entregar al grupo de contratos para revisión y ajustes el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez éste se termine, adjuntando balance económico y los soportes correspondientes, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del mismo.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 1072 de 2015.
15. Asistir a las charlas que en materia de contratación se realicen por parte del Grupo de Contratos y que estén relacionadas con el ejercicio de la supervisión.
16. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la ley.

PARÁGRAFO: En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor designado en esta cláusula, o cuando lo estime conveniente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará al CONTRATISTA. El oficio de designación del supervisor hará parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMA. - INFORMES: El contratista se obliga a presentar por escrito el informe de gestión mensual al Ministerio a través del supervisor, deberá contener los casos reportados y atendidos en la mesa de servicio y un informe mensual de los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA ÚNICA: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir una póliza de seguros, a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT. 900.463.725-2, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y un año más.

Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 626 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA

Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía igual al 5% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 3 años más.

PARÁGRAFO: En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía será aprobada por parte del Coordinador del Grupo de Contratos del MINISTERIO

DÉCIMA SEGUNDO - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá mantener indemne al MINISTERIO y se obliga a defenderlo ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo del contrato. Así mismo, mantendrá indemne al MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción, o se formule reclamo contra el MINISTERIO por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, el MINISTERIO se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes para mantener indemne al MINISTERIO y para que adelante los trámites necesarios para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los gastos en que el MINISTERIO incurra por tal motivo.

DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, de interés público o cualquier otra que imposibiliten continuar con la ejecución temporal del contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento, siguiendo lo previsto en el artículo 39 del Manual de Contratación y las normas que lo modifiquen o adicionen. La suspensión temporal del contrato no modificará el plazo de terminación del contrato, salvo que expresamente las partes así lo dispongan. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, ésta deberá comunicarlas por escrito al supervisor y al MINISTERIO inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el MINISTERIO a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el CONTRATISTA dará aviso al garante, en caso de que se hubiere pactado la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO no indemnizará los daños y perjuicios que sufra el CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

PARÁGRAFO TERCERO: Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO, a excepción del caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA CADUCIDAD: El MINISTERIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 626 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA

DÉCIMA SEXTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el MINISTERIO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MINISTERIO y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que el MINISTERIO tenga que demostrarlo y lo perjuicios que se ocasionen al MINISTERIO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza expresamente al MINISTERIO con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MINISTERIO y demás normas concordantes con la materia.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por el MINISTERIO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley.

DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en la ley. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al MINISTERIO. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 127 de la Constitución Política, el artículo 9º

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 626 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA

de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, ni en ninguna otra establecida en la ley. En consecuencia, el CONTRATISTA asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y el eventual pago de perjuicios, que por esta causa promueva un tercero contra el MINISTERIO o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Los fundamentos de derechos de la modalidad de selección del contratista se encuentra en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que trata sobre la Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ninguna relación o vínculo de carácter laboral con el MINISTERIO. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales o cualquier otra erogación inherente a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA es independiente del MINISTERIO y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no se encuentra facultado en virtud del presente contrato para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA TERCERA. -CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos:

1. Por vencimiento del plazo de ejecución.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por cumplimiento del objeto contractual.
4. Por incumplimiento del presente contrato.
5. En forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a la ley.
6. Por cualquiera de las causales previstas en la ley.

VIGÉSIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En desarrollo del principio de la voluntad, el CONTRATISTA se sujeta, acepta y autoriza al MINISTERIO a terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento del CONTRATISTA, en las circunstancias:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en el presente contrato.
 - b. Cuando el CONTRATISTA acceda a peticiones o dádivas de personas que actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos por la misma.
 - c. Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio.
 - d. Cuando unilateralmente el CONTRATISTA suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el supervisor o el contratante.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 626 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA

- e. Cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación de mantener la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso de manera directa o indirecta.
2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
3. Por muerte o incapacidad permanente del CONTRATISTA.
4. Cuando el CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda total o parcialmente los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita del MINISTERIO.
5. Cuando el CONTRATISTA esté reportado o aparezca incluido dentro de una lista nacional o internacional que haga referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
6. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal o constitucional.
7. Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
8. Cuando el MINISTERIO encuentre que el CONTRATISTA, para efectos de la celebración del contrato o su ejecución, lo indujo en error.

La configuración de la terminación del contrato por incumplimiento, tendrá los siguientes efectos:

1. No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA.
2. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA.
3. Se harán efectivas la cláusula penal y las garantías a que haya lugar.
4. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se realice el cierre, balance financiero y ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, para lo cual el Supervisor del contrato deberá remitir al Grupo de Contratos los siguientes documentos, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del mismo:

- a) Proyecto de acta de liquidación, con todos los soportes de su ejecución.
- b) Informe final de supervisión.
- c) Certificación de saldos expedida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del MINISTERIO.

VIGÉSIMA SEPTIEMA. - REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga el MINISTERIO se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos.

VIGÉSIMA NOVENA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

- 1) Estudios y documentos previos.
- 2) Propuesta de SUPPORTICAL LTDA, de fecha del 11 de febrero de 2020.
- 3) Certificado de disponibilidad presupuestal y su respectivo registro presupuestal.
- 4) Las actas y acuerdos suscritos entre el MINISTERIO y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- 5) La garantía única y demás garantías debidamente aprobadas y,
- 6) Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente contrato.

TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción por las partes; para su ejecución se requerirá del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **626** DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y SUPPORTICAL LTDA

TRIGÉSIMA PRIMERA. - PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Las partes acuerdan como domicilio contractual y lugar de ejecución la ciudad de Bogotá, D.C; no obstante, EL CONTRATISTA podrá desplazarse a otros lugares, cuando se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. - ENTENDIMIENTO TOTAL: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas por la autoridad competente. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan su contenido.

TRIGÉSIMA CUARTA. - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<div>Del MINISTERIO</div> <div>Nombre: CARLOS GABRIEL GUTIERREZ PACHECO</div> <div>Cargo: Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC</div> <div>Dirección: Calle 18 N° 7-59</div> <div>Ciudad: Bogotá</div> <div>Teléfono:3323434</div> <div>Correo electrónico: Cgutierrez@minvivienda.gov.co</div>	<div>Del CONTRATISTA</div> <div>Nombre: SUPPORTICAL LTDA</div> <div>Dirección: CARRERA 14 # 76 - 25 OF 601</div> <div>Ciudad: Bogotá</div> <div>Teléfono: 3002056</div> <div>Correo electrónico: SERGIO.BERMEO@SUPPORTICAL.COM</div>
--	---

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

EL MINISTERIO,

EL CONTRATISTA,

CARMEN LUZ CONSUEGRA PEÑA
Subdirectora de Servicios Administrativos

SERGIO ANDRÉS BERMEO CALDERÓN
Representante Legal
SUPPORTICAL LTDA

Elaboró: Angelica Acero Rubio /Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Catalina Franco Gómez / Coordinadora Grupo de Contratos
Revisó: Angie Nathalia Rivera Mora / Abogada Subdirección de Servicios Administrativos
Revisó: Lina Emilia Eraso / Profesional Subdirección de Servicios Administrativos
Revisó: María Clara Berrocal Canabal / Asesora Subdirección de Servicios Administrativos

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
01	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
02	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
03	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
04	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
05	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
06	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
08	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "sí" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Supportical Ltda.		
SIGLA		NIT No. 900146314-1
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)
CLASE <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> (VER AL RESPALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS Colombia	DEPARTAMENTO Bogotá D.C
MUNICIPIO Bogotá D.C	DIRECCIÓN Cra 14 # 76- 25 Ofi 601	
TELÉFONOS 3002056	FAX	APARTADO AÉREO 110231

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1 Desarrollo de sistemas de información y software informático.	2 Comercialización, distribución y gestión de modelos de licenciamiento
3 Capacitaciones, asesorías e instrucción sobre automatización de procesos de negocio.	4 Servicios de consultoría tecnológica; desarrollo, análisis, diseño, pruebas, implementación y
5	puesta en marcha de gestión y automatización de procesos de negocios

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CARBONES DEL CERREJON LIMITED		X	5955928	2020/03/25	\$1,099,065,586
Multibank INC		X	507-66756697	2020/02/11	USD\$ 256891
Ministerio de defensa Nacional	X			2018/12/27	\$896.824.571
Softmanagement S.A		X	6230811	2018/01/31	\$32.032.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO Bermeo	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Calderón	NOMBRES Sergio Andres
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO 80.109.267	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal ☒ Apoderado ☐
		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 21.945.075

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **13/04/2020**

OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A202994638DCC5

3 DE ABRIL DE 2020 HORA 13:29:13

AA20299463

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA
MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SUPPORTICAL LTDA

N.I.T. : 900.146.314-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01697307 DEL 25 DE ABRIL DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE ABRIL DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 2,126,080,117

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 14 # 76 - 25 OF 601

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@SUPPORTICAL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 14 # 76 - 25 OF 601

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD@SUPPORTICAL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE ASAMBLEA
CONSTITUTIVA DEL 13 DE ABRIL DE 2007, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2007
BAJO EL NUMERO 01126084 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA SUPPORTICAL LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
28	2017/04/11	JUNTA DE SOCIOS	2017/06/06	02231268

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: FABRICACION DE PRODUCTOS DE SOFTWARE, CONSULTORIA, ASESORIA, ANALISIS Y REPRESENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION; OUTSOURCING DE SISTEMAS, ALIANZAS Y CAPACITACION DE SISTEMAS DE INFORMACION, TODO ESTO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. IGUALMENTE PODRA COMERCIALIZAR Y/ O DISTRIBUIR CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL RANGO DE LA COMPUTACION, REDES, LICENCIAS DE PROGRAMAS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, EQUIPOS Y DEMAS PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL AREA DE LA INFORMATICA, PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y ASESORIA DE MANEJO DE LOS MISMOS. TAMBIEN PODRA SER DISTRIBUIDOR Y/ O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y COMPRAR, VENDER, NEGOCIAR LOS ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, AGENCIAR O REPRESENTAR LAS CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA EMPRESA PODRA ADQUIRIR, CONTRATAR OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY NACIONAL O LEYES EXTRANJERAS ACEPTADAS POR NUESTRO ORDENAMIENTO JURIDICO SIN EXCEPCION O CONDICION ALGUNA. INCLUSIVE LOS DE ARRENDAMIENTO, HIPOTECA, MUTUO CON O SIN INTERESES, MANDATO CIVIL Y COMERCIAL, ASI COMO PARTICIPAR EN ASOCIACIONES CIENTIFICAS, GREMIALES O PROFESIONALES SIN ANIMO DE LUCRO. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O DE CUALQUIER OTRO CARACTER COMERCIAL. ASI MISMO, PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO. LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO. PRESENTAR LITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL GENERAL O QUE SEAN FINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO. LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LOS SOCIOS CON EXTRAÑOS, SALVO CON EL VOTO DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6202 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4741 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A202994638DCC5

3 DE ABRIL DE 2020 HORA 13:29:13

AA20299463

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

BERMEO CALDERON SERGIO ANDRES

C.C. 000000080109267

NO. CUOTAS: 5,000.00

VALOR: \$5,000,000.00

RODRIGUEZ PEÑA DANIEL ARTURO

C.C. 000000079959249

NO. CUOTAS: 5,000.00

VALOR: \$5,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00

VALOR: \$10,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 13 DE ABRIL DE 2007, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 01126084 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

BERMEO CALDERON SERGIO ANDRES

C.C. 000000080109267

SUPLENTE DEL GERENTE

RODRIGUEZ PEÑA DANIEL ARTURO

C.C. 000000079959249

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION. AUTORIZACION ESPECIALES: EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE VEINTICINCO (25) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN

EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 21 DE ABRIL DE 2007
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE
2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SUPPORTICAL LTDA
Nit: 900.146.314-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01697307
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2007
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de abril de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 29 # 40 A - 53 Of 604
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@supportical.com
Teléfono comercial 1: 6452148
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 29 # 40 A - 53 Of 604
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@supportical.com
Teléfono para notificación 1: 6452148
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000000 del 13 de abril de 2007 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2007, con el No. 01126084 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SUPPORTICAL LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: Las siguientes actividades: Fabricación de productos de software, consultoría, asesoría, análisis y representación de sistemas de información; outsourcing de sistemas, alianzas y capacitación de sistemas de información, todo esto a nivel nacional e internacional. Igualmente podrá comercializar y/ o distribuir cualquier clase de productos relacionados con el rango de la computación, redes, licencias de programas debidamente autorizados, equipos y demás productos relacionados con el área de la informática, prestar los servicios de instalación, mantenimiento y asesoría de manejo de los mismos. También podrá ser distribuidor y/ o representante de empresas nacionales o extranjeras y comprar, vender, negociar los elementos relacionados con el objeto de la sociedad, agenciar o representar las casas nacionales o extranjeras. En desarrollo de este objeto la empresa podrá adquirir, contratar obligaciones y celebrar toda clase de contratos regulados por la ley nacional o leyes extranjeras aceptadas por nuestro ordenamiento jurídico sin excepción o condición alguna. Inclusive los de arrendamiento, hipoteca, mutuo con o sin intereses, mandato civil y comercial, así como participar en asociaciones científicas, gremiales o profesionales sin ánimo de lucro. Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada o de cualquier otro carácter comercial. Así mismo, podrá la sociedad ejecutar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado. La sociedad podrá celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio. Presentar litaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social general o que sean fines o complementarios al mismo. La sociedad no podrá constituirse en garante de las obligaciones contraídas por los socios con extraños, salvo con el voto del cien por ciento (100%) de los socios de la sociedad.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 10.000.000,00 dividido en 10.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Bermeo Calderon Sergio Andres	C.C. 000000080109267
No. de cuotas: 5.000,00	valor: \$5.000.000,00
Rodriguez Peña Daniel Arturo	C.C. 000000079959249
No. de cuotas: 5.000,00	valor: \$5.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 10.000,00	valor: \$10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente con su respectivo suplente, quien

remplazara al Gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de este.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del Gerente: A. Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos. B. Ejecutar las decisiones y órdenes de la Junta de Socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. C. Custodiar los bienes sociales. D. Informar cada seis (6) meses a la Junta de Socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. E. Rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente. G. Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la Junta de Socios y fijarles su remuneración. Autorización especiales: El Gerente requerirá autorización previa de la Junta de Socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Documento Privado No. 0000000 del 13 de abril de 2007, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2007 con el No. 01126084 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Bermeo Calderon Sergio Andres	C.C. No. 000000080109267
Suplente Gerente	Del Rodriguez Peña Daniel Arturo	C.C. No. 000000079959249

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 47 del 11 de mayo de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2020 con el No. 02570756 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	FINANCIEROS S.A.S.	M&M N.I.T. No. 000009008384567

Mediante Documento Privado No. sin num del 12 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2020 con el No. 02570757 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Medina Sanchez Ana	C.C. No. 000000052499582

Principal

Isabel

T.P. No. 86035-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. 28 del 11 de abril de
2017 de la Junta de Socios

INSCRIPCIÓN

02231268 del 6 de junio de
2017 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 4741

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.006.732.336

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2007.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 13 de noviembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.109.267**

BERMEO CALDERON

APELLIDOS

SERGIO ANDRES

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1981**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

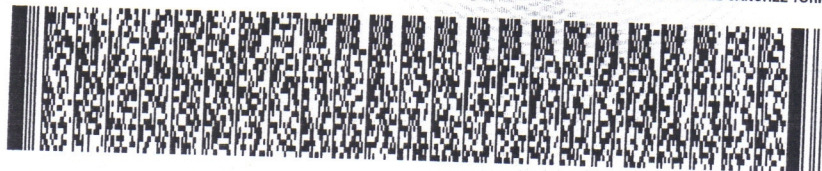
1.87
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

27-SEP-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00158603-M-0080109267-20090605

0012182866A 1

1460032636

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SUPPORTICAL LTDA CON NIT 900146314-1
CERTIFICA QUE:**

1. Para efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia de SUPPORTICAL LTDA., la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

2. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional De Aprendizaje (SENA), por el período de cotización del mes de marzo del año 2021. SUPPORTICAL LTDA., realizó el pago el día 06 de abril de 2021 por valor total de \$58.181.100 para la sucursal principal y de \$1.784.700 para la sucursal Barranquilla, los cuales corresponden al último mes.

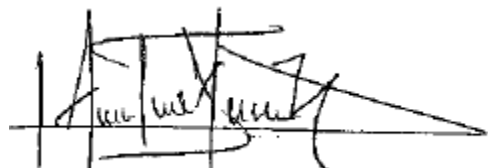
El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 27 de diciembre de 2002, es certificar el cumplimiento de tales obligaciones.

3. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar.
- b) Obtención de las planillas de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar.
- c) Comparación de las planillas obtenidas según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, informo QUE SUPPORTICAL LTDA., pagó los aportes a los sistemas de pensiones correspondientes al mes de marzo de 2021 y aportes al sistema de salud, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar correspondientes al mes de abril de 2021.

La presente certificación se expide a solicitud de la Administración de la compañía, en la ciudad de Bogotá, a los siete (07) días del mes de abril de 2021.



ANA ISABEL MEDINA SÁNCHEZ

Revisor Fiscal

T.P. 86035-T

Designada por Financieros M&M S.A.S.



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

81081809046

BERMEO CALDERON

SERGIO ANDRES

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA

2A. LINEA

3A. LINEA

31 - DIC.

2011

31 - DIC.

2021

- DIC.

203

PROFESION

FECHA EXPEDICION

BACHILLER

© E. M. F. 1990





SOFTMANAGEMENT S.A.
NIT: 830.026.014-7

CERTIFICA QUE:

La firma **SUPPORTICAL LTDA** identificada con **NIT 900.146.314-1**, presta los servicios propios de su actividad económica en el siguiente contrato:

CONTRATO No: 374-2017 CC 72

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Prestar los servicios de consultoría en: Implementación del proceso de Validar Certificado de Solicitud de Residencia GLPI 157633, que comprende las etapas de la construcción en la herramienta Bizagi, pruebas y puesta en producción.

FECHA INICIO DEL CONTRATO: 16 de noviembre de 2017

FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: 31 de enero de 2018

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: COP \$32.032.000

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO: Excelente

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Se acredita los siguientes códigos de servicio según UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
43	23	15	00	Software funcional específico de la empresa
43	23	23	00	Software de consultas y gestión de datos
43	23	24	00	Programas de desarrollo
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81	11	16	00	Programadores de computador
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
81	13	15	00	Metodología y Análisis

Expedida en Bogotá D, C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2019.

Cordialmente,

Adriana Lucia Falla Lozano
Representante Legal
SOFTMANAGEMENT S.A.

		La seguridad es de todos		Mindefensa		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL	
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No				CTO - 128 - 2018 MDN-UGG-DA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA				UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN PROCESOS			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN				901.220.701-7			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN				10/10/2018			
FECHA DE INICIO				17/10/2018			
FECHA DE TERMINACIÓN				27/12/2018			
SUPERVISOR DEL CONTRATO				Jefe de la oficina Asesora de Sistemas			
OBJETO							
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA BIZAGI, PARA LA AUTOMATIZACIÓN INTELIGENTE DE LOS PROCESOS DE NEGOCIO CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.							
PLAZO DE EJECUCIÓN							
Desde la aprobación de la garantía de cumplimiento, previa expedición de registro presupuestal y hasta el 27 de diciembre de 2018.							
VALOR							
Hasta la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$896.824.571,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar							
FORMA DE PAGO							
El valor del contrato (menos los descuentos de ley) se pagará, por intermedio del Grupo Financiero, Tesorería Principal de la Dirección Administrativa de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Financiero de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informe parcial o total del servicio prestado, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, entrada al Almacén General de los bienes a que haya lugar y los demás trámites administrativos a que haya lugar, así:							
a. Un primer pago por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$659.736.000.00) correspondiente a la entrega de la certificación del licenciamiento a perpetuidad de la plataforma IBPM BIZAGI ENGINE a nombre de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.							
b. Un segundo pago por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$237.088.571,00) correspondiente al recibo final a satisfacción de la Instalación, configuración, puesta en correcto funcionamiento, realización de los talleres de socialización de la plataforma IBPM BIZAGI ENGINE y el soporte local en sitio y soporte remoto.							
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2018							
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:26618				FECHA:23/02/2018		VALOR:	
						\$ 896.824.571,00	
REGISTRO PRESUPUESTAL:354718				FECHA: 11/10/2018		VALOR:	
						\$ 896.824.571,00	
GARANTÍA							
COMPañÍA ASEGURADORA: LIBERTY SEGUROS S.A				Póliza de Seguro de Cumplimiento No 2973479 de fecha 16 de octubre de 2018.			
AMPARO		PORCENTAJE		VALOR ASEGURADO		VIGENCIA	
Cumplimiento del contrato		20% del valor total del contrato		\$ 179.364.914,20		10/10/2018 a 27/04/2019	
Correcto funcionamiento de equipos		20% del valor total del contrato		\$ 179.364.914,20		10/10/2018 a 27/12/2019	
Calidad del servicio		20% del valor total del contrato		\$ 179.364.914,20		10/10/2018 a 27/12/2019	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		5% del valor total del contrato		\$ 44.841.228,55		10/10/2018 a 27/12/2021	

FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA: 17/10/2018

Adición No. 1 Modificación No. 1 al Contrato No. 128/2018 MDNUGG-DA. de fecha 12/12/2018

CLÁUSULA PRIMERA. Se adiciona el valor del contrato establecido en la CLÁUSULA CUARTA.- VALOR, en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$446.821.200,00), incluido IVA y demas impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, a que haya lugar, para un valor total del contrato de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.343.645.771,00) ,incluido IVA y demas impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, a que haya lugar

CLÁUSULA TERCERA. Se modifica la CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO la cual quedara asi:

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato (menos los descuentos de ley) se pagará, por intermedio del Grupo Financiero, Tesorería Principal de la Dirección Administrativa de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Financiero de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informe parcial o total del servicio prestado, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, entrada al Almacén General de los bienes a que haya lugar y los demás trámites administrativos a que haya lugar, así:

a. Un primer pago por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$659.736.000,00) correspondiente a la entrega de la certificación del licenciamiento a perpetuidad de la plataforma IBPM BIZAGI ENGINE a nombre de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

b. Un segundo pago por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$237.088.571,00) correspondiente al recibo final a satisfacción de la Instalación, configuración, puesta en correcto funcionamiento, realización de los talleres de socialización de la plataforma IBPM BIZAGI ENGINE y el soporte local en sitio y soporte remoto.

c. Un tercer pago por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$446.821.200,00) correspondiente a la entrega de la certificación de las 149 licencias a perpetuidad de la plataforma IBPM BIZAGI ENGINE a nombre de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional

CLÁUSULA CUARTA.- Se modifica el subnumeral 1 del numeral I LICENCIAMIENTO Y REQUERIMIENTOS TECNICOS GENERALES DE LA PLATAFORMA del Anexo técnico N°1 del contrato

GARANTÍA

COMPañía ASEGURADORA: LIBERTY SEGUROS S.A

Póliza de Seguro de Cumplimiento No 2973479 de fecha 16 de octubre de 2018.
DOCUMENTO/ANEXO: Anexo N°1 de fecha 13 de diciembre de 2018 a la póliza de seguro de cumplimiento.

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	\$ 268.729.154,00	10/10/2018 a 27/04/2019
Correcto funcionamiento de equipos	20% del valor total del contrato	\$ 268.729.154,00	10/10/2018 a 27/12/2019
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	\$ 268.729.154,00	10/10/2018 a 27/12/2019
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	\$ 67.182.288,00	10/10/2018 a 27/12/2021

FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA: 18/12/2018

RELACIÓN PAGOS

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
417447218	27/12/2018	\$ 659.736.000,00
45487719	11/03/2019	\$ 269.892.000,00
45498619	11/03/2019	\$ 176.929.200,00
45504419	11/03/2019	\$ 100.353.604,33
45506319	11/03/2019	\$ 136.734.966,67

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 896.824.571,00
VALOR ADICIÓN	\$ 446.821.200,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	\$ 1.343.645.771,00
SALDO DEL CONTRATO	\$ 0,00

OBSERVACIÓN

El saldo es a favor del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General. El contratista y el supervisor dejan constancia del cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

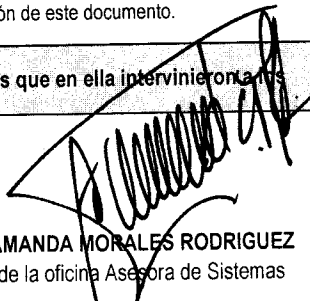
SALVAGUARDA PAZ Y SALVO

Manifestado lo anterior, las partes suscriptoras del presente documento declaran liquidado el contrato N° 128 - 2018 MDN-UGG-DA, igualmente se declaran mutuamente a paz y salvo y libres de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivado del mismo, por consiguiente el Ministerio de Defensa Nacional, queda eximido de cualquier obligación y responsabilidad a partir de la fecha de suscripción de este documento.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron

27 MAR 2019

Por el Ministerio,


LUZ AMANDA MORALES RODRIGUEZ
Jefe de la oficina Asesora de Sistemas


KARINA LUCIA DE LA OSSA VIVERO
Directora Administrativa (E)

Por el Contratista,


LUIS EDUARDO TATIS CANO
C.C. N° 79.937.860 de Bogotá D.C
Representante legal UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN PROCESOS


Elaboró: Daniel F Alba.

Revisó: Alexandra Santamaria 

Aprobó: Viviana Marin Gómez 
Coordinadora Grupo Adquisiciones

A C T A No. 54

JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En **SUPPORTICAL LTDA - Nit. 900.146.314-1**, previa convocatoria hecha por el GERENTE GENERAL de la compañía: **SERGIO ANDRES BERMEO CALDERON**:

En la ciudad de Bogotá siendo las 9:00 de la mañana del día 24 de marzo de 2021, se reunieron en la oficina principal socio y Gerente: **SERGIO ANDRES BERMEO CALDERON** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.109.267 de Bogotá D. C., y el socio: **DANIEL ARTURO RODRIGUEZ PEÑA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.959.249 de Bogotá D. C., con el fin de abordar lo relacionado con la autorización y otorgamiento de poder amplio y suficiente al Representante Legal para la firma y demás trámites necesarios en relación con proceso de contratación con el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**, que en concordancia a las atribuciones establecidas en los estatutos de la compañía excede los límites.

La reunión se inició y verificó con el siguiente orden del día:

1. Elección del Presidente y secretario de la junta extraordinaria
2. Llamada a lista y Verificación del quórum
3. Autorizaciones al Representante Legal
4. Aprobación Integral del Acta.

Se designó por unanimidad como Presidente de la reunión a **SERGIO ANDRES BERMEO CALDERON** y como secretario de la reunión a **ADRIANA MORALES**, identificados como se encuentra al pie de sus firmas, quienes estando presentes aceptaron el nombramiento.

Siguiendo el orden del día, el Gerente ordena al Secretario llamar a lista, comprobándose la presencia de todos los socios que componen la compañía.

El Gerente, tomando la palabra manifiesta a los socios concurrentes, que, por motivos de limitaciones establecidas en los estatutos de la sociedad, es necesario autorizar y otorgar poder amplio y suficiente al **Representante Legal** **SERGIO ANDRES BERMEO CALDERON**, para presentar propuesta y para

suscribir el contrato, en caso de salir seleccionados, en proceso de contratación con el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, hasta por el valor del proceso en mención.

En consecuencia, se pone a consideración y voto las autorizaciones al Representante Legal y se decreta un receso de 20 minutos para deliberar.

Reanudada la reunión los socios presentes, aprueban por unanimidad de 10.000 votos que representan 10.000 cuotas o partes de interés social, equivalentes al 100% del Capital social de la empresa, autorizar, otorgar poder amplio y suficiente al Representante Legal **SERGIO ANDRES BERMEO CALDERON**, con el fin de presentar propuesta y suscribir el contrato, en caso de salir seleccionados, en proceso de contratación con el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, hasta por el valor del proceso en mención.

La presente acta y todo su contenido fue aprobada por unanimidad de 10.000 votos que representan 10.000 cuotas o partes de interés social, equivalentes al 100% del Capital social de la empresa, el día 24 de marzo de 2021 siendo las 10:00 am.

Presidió

SERGIO BERMEO
C. C 80.109.267
Presidente

DANIEL RODRIGUEZ
C.C 79.959.249
Socio

ADRIANA MORALES
C.C 51'825.557
Secretario

8/3 CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

ACTA No. 42**JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**

En **SUPPORTICAL LTDA - Nit. 900.146.314-1**, previa convocatoria hecha por el GERENTE GENERAL de la compañía: **SERGIO ANDRES BERMEO CALDERON**:

En la ciudad de Bogotá siendo las 9:00 de la mañana del día 27 de marzo de 2020, se reunieron en la oficina principal socio y Gerente: **SERGIO ANDRES BERMEO CALDERON** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.109.267 de Bogotá D. C., y el socio: **DANIEL ARTURO RODRIGUEZ PEÑA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.959.249 de Bogotá D. C., con el fin de abordar lo relacionado con la autorización y otorgamiento de poder amplio y suficiente al Representante Legal para la firma y demás trámites necesarios en relación con proceso de contratación con el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**, que en concordancia a las atribuciones establecidas en los estatutos de la compañía excede los límites.

La reunión se inició y verificó con el siguiente orden del día:

1. Elección del Presidente y secretario de la junta extraordinaria
2. Llamada a lista y Verificación del quórum
3. Autorizaciones al Representante Legal
4. Aprobación Integral del Acta.

Se designó por unanimidad como Presidente de la reunión a **SERGIO ANDRES BERMEO CALDERON** y como secretario de la reunión a **YEIMI KATHERINE NAUSA RUBIANO**, identificados como se encuentra al pie de sus firmas, quienes estando presentes aceptaron el nombramiento.

Siguiendo el orden del día, el Gerente ordena al Secretario llamar a lista, comprobándose la presencia de todos los socios que componen la compañía.

El Gerente, tomando la palabra manifiesta a los socios concurrentes, que, por motivos de limitaciones establecidas en los estatutos de la sociedad, es necesario autorizar y otorgar poder amplio y suficiente al **Representante Legal** **SERGIO ANDRES BERMEO CALDERON**, para presentar propuesta y para

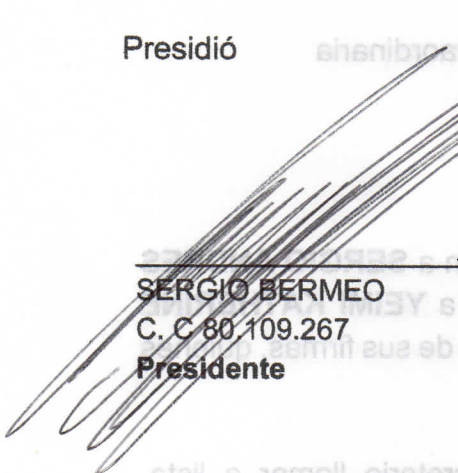
suscribir el contrato, en caso de salir seleccionados, en proceso de contratación con el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, hasta por el valor del proceso en mención.

En consecuencia, se pone a consideración y voto las autorizaciones al Representante Legal y se decreta un receso de 20 minutos para deliberar.

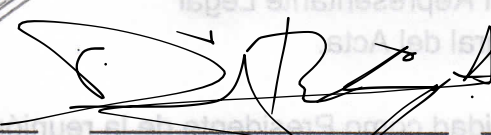
Reanudada la reunión los socios presentes, aprueban por unanimidad de 10.000 votos que representan 10.000 cuotas o partes de interés social, equivalentes al 100% del Capital social de la empresa, autorizar, otorgar poder amplio y suficiente al Representante Legal **SERGIO ANDRES BERMEO CALDERON**, con el fin de presentar propuesta y suscribir el contrato, en caso de salir seleccionados, en proceso de contratación con el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, hasta por el valor del proceso en mención.

La presente acta y todo su contenido fue aprobada por unanimidad de 10.000 votos que representan 10.000 cuotas o partes de interés social, equivalentes al 100% del Capital social de la empresa, el día 27 de marzo de 2020 siendo las 10:00 am.

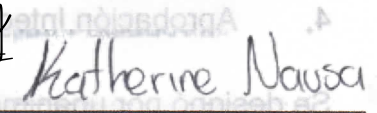
Presidió



SERGIO BERMEO
C. C 80.109.267
Presidente



DANIEL RODRIGUEZ
C.C 79.959.249
Socio



KATHERINE NAUSA
C.C 1.033.784.649
Secretario

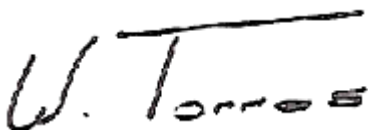
CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED

CERTIFICA

QUE LA FIRMA **SUPPORTICAL LTDA** , IDENTIFICADA CON EL NIT **900146314**,
EJECUTA O HA EJECUTADO EL SIGUIENTE CONTRATO:

CONTRATO No.	20882015
DESCRIPCION CONTRATO	Soporte/desarrollo soluciones BPM-BIZAGI
FECHA INICIO CONTRATO	ENERO 26 2016
FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO	MARZO 25 2020
VALOR EJECUTADO	PES \$ 1,292,755,525.78

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS VEINTISEIS (26)
DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020



WILSON TORRES

Departamento de Materiales y Servicios
División Contratos

MULTIBANK INC
CERTIFICA QUE:

La firma **SUPPORTICAL LTDA** identificada con NIT: 900.146.314-1, bajo el contrato No. 20180327-MUB-CT, prestó los siguientes servicios sobre la plataforma BPMS Bizagi:

- Instalación, configuración y parametrización de la Herramienta Bizagi en los ambientes del Banco.
- Diseño funcional y técnico de los procesos a automatizar.
- Desarrollo de los procesos de Originación Tarjeta de Crédito y Apertura de cuentas con interfaces para el BUS de servicios.
- Pruebas unitarias de cada proceso automatizado.
- Apoyo con el pase al ambiente de Q/A y al ambiente de producción.
- Capacitación a usuarios finales.
- Capacitación técnica en la herramienta Bizagi.
- Soporte a incidentes
- Garantía
- Acompañamiento en el piloto productivo.

Fecha de Inicio: 2 de agosto del 2017
Fecha de Finalización: 11 de febrero del 2020
Valor del contrato: USD\$ 256.891,00
Calificación del Servicio: Bueno

Expedida en Panamá, el 11 de marzo del 2020.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Esteban Francis", written over a horizontal line.

Esteban Francis
Gerente Sr. Innovación y Arquitectura Empresarial

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SUPPORTICAL LTDA CON NIT 900146314-1
CERTIFICA QUE:**

1. Para efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia de SUPPORTICAL LTDA., la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoria generalmente aceptadas en Colombia.

2. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional De Aprendizaje (SENA), por el período de cotización del mes de febrero del año 2021. SUPPORTICAL LTDA., realizó el pago el día 03 de marzo de 2021 por valor total de \$59.219.000 para la sucursal principal y de \$1.786.600 para la sucursal Barranquilla, los cuales corresponden al último mes.

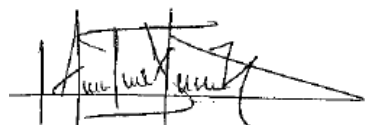
El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 27 de diciembre de 2002, es certificar el cumplimiento de tales obligaciones.

3. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar.
- b) Obtención de las planillas de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar.
- c) Comparación de las planillas obtenidas según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, informo QUE SUPPORTICAL LTDA., pagó los aportes a los sistemas de pensiones correspondientes al mes de febrero de 2021 y aportes al sistema de salud, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar correspondientes al mes de marzo de 2021.

La presente certificación se expide a solicitud de la Administración de la compañía, en la ciudad de Bogotá, a los diez (10) días del mes de marzo de 2021.



ANA ISABEL MEDINA SÁNCHEZ

Revisor Fiscal

T.P. 86035-T

Designada por Financieros M&M S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

52.499.582

NUMERO

MEDINA SANCHEZ

APELLIDOS

ANA ISABEL

NOMBRES



REPUBLICA DE
COLOMBIA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

10-OCT-1978

SILVANIA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

07-DIC-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMASEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500103-42129304-F-0052499582-20050609

01467 05160N 02 154721873

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

86035-T

ANA ISABEL
MEDINA SANCHEZ
C.C. 52499582
RESOLUCION INSCRIPCION 58
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

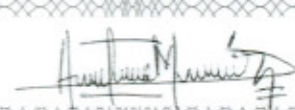
FECHA 25/04/02

PRESIDENTE 
ELVIRA SANCHEZ CORTES

95499



IDEOS


FIRMA DEL TITULAR

004329

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

52.499.582

NUMERO

MEDINA SANCHEZ

APELLIDOS

ANA ISABEL

NOMBRES



REPUBLICA DE
COLOMBIA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

10-OCT-1978

SILVANIA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

07-DIC-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMASEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500103-42129304-F-0052499582-20050609

01467 05160N 02 154721873

Certificado Bancario

Martes, 2 de Marzo de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SUPPORTICAL LTDA identificado(a) con NIT 900146314, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	66235204678	2007/08/02	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Bancolombia

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "sí" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SUPPORTICAL LTDA.		
SIGLA		NIT No. 900146314-1
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)
CLASE <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> (VER AL RESPALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS Colombia		DEPARTAMENTO Bogotá D.C
MUNICIPIO Bogotá D.C		DIRECCIÓN Carrera 29 # 40A-53, Edificio Sassari apto 604
TELÉFONOS 6452148		FAX
		APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1 Digitalización de procesos	2 Arquitectura de procesos
3 Robotización de procesos	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Capital Bank (Panama)		X	(507)-209-7000	24 - sep - 2019	USD\$ 115.260.00
Vision Software S.A.S		X	+571) 7462022	5 - jun - 2020	\$18.678.001
CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED		X	3505555	10 - julio - 2020	\$ 1.346.873.977
MULTIBANK INC (Panama)		X	507) 294-3500	11 - feb - 2020	USD\$ 256.891.00
Ministerio de Defensa Nacional	X		3150111	31 - dic - 2019	\$600.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO Bermeo	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Calderon	NOMBRES Sergio Andres	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO 80.109.267	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal ☒ Apoderado ☐	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 21'945.050

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 18/03/2020
-------	---

SERGIO ANDRES
BERMEO CALDERON
2021.03.18 18:11:27
-05'00'

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001